

**PROCESO DE SELECCIÓN II DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL
BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS INTEGRALES DE PRIMERA INFANCIA VIGENCIA 2022**

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021

RESOLUCIÓN No. 1666 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022



**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN II DE
OFERENTES PRIMERA INFANCIA No. 1.**

ABRIL DE 2022.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados en el marco del proceso de selección II de oferentes primera infancia en la plataforma SIPA.

No. Consecutivo	No. Radicado	Nit.	Razón Social
50, 53 y 54	50, 53 y 54	900187089	FUNDACION ANGEL DE LA GUARDA
51	51	800232814	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR FERROCARRIL
52, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84	52, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84	823002659	FUNDACION NUEVO HORIZONTE
55-56-57-58-59-60-61-62	55-56-57-58-59-60-61-62	900151981	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR
63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72	63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72	900306474	FUNDACION RENACER DE COLOMBIA
73	73	900202440	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA
74	74	900458959	ASOCIACION AGROECOLOGICA DEL TOLIMA AETOL
76	76	823002341	FUNDACION NUEVO MILENIO
85, 86 y 135	85, 86 y 135	890984938	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
87	87	900365433	CORPORACION COMUNIDAD DE VIDA
88	88	900249105	CORPORACION CREO EN MI
89	89	900009985	FUNDACION DESPERTAR SOLIDARIO
90	90	892301275	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BECERRIL
91	91	900009985	FUNDACION DESPERTAR SOLIDARIO
92	92	900011782	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE ENERGIA VITAL
93	93	900136152	FUNDACION PROYECTO NUEVO
94	94	900136152	FUNDACION PROYECTO NUEVO
95	95	900230636	FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES
96	96	900230636	FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES
97, 98 y 99	97, 98 y 99	900301477	FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDES
100	100	890804446	HOGAR INFANTIL BELLAVISTA

101, 102, 103, 104, 105, 106,107,108, 109, 110, 111, 115	101, 102, 103, 104, 105, 106,107,10 8, 109, 110, 111, 115	900043314	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD
112	112	900100850	CORPORACION NUEVO DIA
113	113	900151573	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA SABANA
114	114	823003087	FUNDACION EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS
116	116	900213205	FUNDACION SOCIAL SAN JOSE
117	117	900267815	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE
118	118	900612066	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA REGIÓN CARIBE.
119 y 120	119 y 120	900702855	FUNDACION SOCIAL RENOVANDO VIDAS
121	121	901322513	FUNDACIÓN SEMILLEROS DE AMOR Y ESPERANZA
122	122	901322692	FUNDACIÓN EQUIDAD Y EMPRENDIMIENTO
123	123	890805578	HOGAR INFANTIL LOS OSITOS
124, 125 y 126	124, 125 y 126	800180234	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
127	127	800141539	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS BELLO HORIZONTE
128	128	813010298	FUNDACION CAMINOS DE PAZ PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL
129	129	813005815	GRUPO ASOCIATIVO MADRES CABEZA DE FAMILIA FUERZA VIVA
130	130	900629451	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G.
131	131	813010867	ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL
132	132	900621294	FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA
133	133	813010298	FUNDACION CAMINOS DE PAZ PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL
134	134	900567989	GRUPO ASOCIATIVO AFECTO Y VIDA
136	136	900553351	CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO
137	137	900089837	FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCION DE LA FAMILIA Y EL APOYO A LA PRIMERA INFANCIA
138	138	900566827	FUNDACION SOCIAL, FAMILIA, MUJER, ADOLESCENCIA, INFANCIA CON AMOR
139	139	900907745	FUNDACION EL AMOR NOS UNE
140	140	900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES
141	141	900189051	FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL

142	142	900189051	FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL
143	143	900189051	FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL
144	144	900189051	FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL
145	145	900189051	FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL
146	146	800197044	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR
147	147	819006727	FUNDACION ASESORIA CONSULTORIA E INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL EYC PROYECTAR
148	148	900189051	FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL
149	149	900189051	FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL
150	150	900189051	FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL
151	151	900230636	FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES
152	152	900230636	FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES
153	153	900230636	FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES
154	154	900230636	FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES
155	155	900937553	FAFEP, FUNDACIÓN DE AYUDA A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA
156	156	901322513	FUNDACIÓN SEMILLEROS DE AMOR Y ESPERANZA
157	157	901322692	FUNDACIÓN EQUIDAD Y EMPRENDIMIENTO
158	158	901448064	FUNDACION VIVIMOS POR COLOMBIA

RESPUESTAS OBSERVACIONES POR FUERA DE LA PALATAFORMA.

No. Radicado	Nit.	Razón Social
202212220000091992 SIM 1763009746	800215465	CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
202212220000089212 SIM 1763009851	830094558	HOGAR INFANTIL RUTAS DE LUZ
202212220000094752 SIM 1763010547	812007839	COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
202212220000082432 SIM 1763004239	900347287	CORPORACION NUEVO PAIS
Correo electrónico	900419957	CORPORACION EDUCATIVA LA SABIDURIA
Plataforma SIPA como documento soporte de la manifestación de interés	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

A continuación, se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Consecutivo	50, 53 y 54
Radicado	50, 53 y 54
Interesado	FUNDACION ANGEL DE LA GUARDA
NIT	900187089
Fecha Rad.	3/18/2022 10:00:15 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880563

RADICADO No. 50, 53 y 54 CONSECUTIVO 50, 53 y 54

“SEÑORES ICBF – CON EL ANIMO DE DARLE MAS TRANSPARENCIA AL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS OPERADORES DE LA PRIMERA INFANCIA. MUY RESPETUOSAMENTE, ALLEGO A USTEDES LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- 1: EL OFERENTE APORTA UN CERTIFICADO DE TRAYECTORIA, CON FECHA MAYOR DE 90 DIAS (3 MESES), EXCEDIENDO EL PLAZO PERMITIDO (VER ANEXOS)
2. EL OFERENTE SE PRESENTA DE MANERA SINGULAR, SIN EMBARGO APORTA CERTIFICADOS DE INFRAESTRUCTURA Y DEL RECURSO HUMANO, DE MANERA PLURAL ANEXANDO UNA CERTIFICACION DE LA UT MI FAMILIA CON AMOR, DONDE AL PARECER PARTICIPA EN PLURALIDAD CON LA ORGANIZACIÓN DE NOMBRE “ASOCIACION DE PADRES USUARIOS Y O MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS AMOR INFANTIL” ESTA ULTIMA TAMBIEN APORTA LAS CERTIFICACIONES DE TRAYECTORIA Y RECURSO HUMANO, EN CONJUNTO COMO SE OBSERVA A CONTINUACION: (VER ANEXOS)”

RESPUESTA A RADICADO No. 50, 53 y 54 CONSECUTIVO 50, 53 y 54

Dando respuesta al punto 1 de su solicitud, el ICBF se permite indicar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES, de la Resolución 7946 de 2021, en punto al criterio de selección de trayectoria, la misma no establece un término mínimo o máximo de vigencia de expedición del certificado o documento equivalente para verificar dicho criterio:

“Trayectoria (15 puntos)

Por medio de este criterio se le dará aplicación al artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que “(...) el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9º de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritos y dotes administrativos”.

Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres.

Para los oferentes plurales se tendrá en cuenta la fecha de reconocimiento de la personería jurídica más antigua de los oferentes integrantes del consorcio o unión temporal. Se verificará el documento de personería jurídica de cada uno de los oferentes de la unión temporal o consorcio (se revisa la fecha de reconocimiento)”

Teniendo en cuenta lo anterior, preciso es indicar que el requisito objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador es la fecha de reconocimiento de la personería jurídica, y no la fecha de expedición del documento

o certificado que acredita dicho reconocimiento.

Sobre el numeral 2 de su solicitud, el interesado deberá estarse a lo dispuesto en la evaluación realizada y publicada por el ICBF mediante el Informe Preliminar de Evaluación de los requisitos de verificación; y, en todo caso, la observación será analizada por el Comité Evaluador para lo pertinente.

Consecutivo	51
Radicado	51
Interesado	<u>ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR FERROCARRIL</u>
NIT	<u>800232814</u>
Fecha Rad.	<u>3/19/2022 10:13:14 AM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-8-77881040</u>

RADICADO No. 51 CONSECUTIVO 51

“Esta entidad presenta una certificación de personería jurídica vencida teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 3899 de 2010 artículo 68, la presente certificación de conformidad a lo estipulado en la resolución, tiene una vigencia de 3 meses.”

RESPUESTA A RADICADO No. 51 CONSECUTIVO 51

En atención a su solicitud, se aclara que si bien la Resolución 3899 de 2010 en su artículo 64 establece una vigencia de tres meses de los certificados de personería jurídica expedidos por la entidad, debe aclararse que el proceso de selección II de contratistas habilitados en el banco nacional de oferentes para la prestación de servicios integrales de primera infancia vigencia 2022, corresponde a un proceso adelantado por el ICBF, entidad encargada de expedir dicho certificado, razón por la cual deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 19 de 2012.

Teniendo en cuenta lo anterior, preciso es indicar que el requisito objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador es la fecha de reconocimiento de la personería jurídica, y no la fecha de expedición del documento o certificado que acredita dicho reconocimiento.

En ese orden de ideas, el interesado deberá estarse a lo dispuesto en la evaluación realizada y publicada por el ICBF mediante el Informe Preliminar de Evaluación de los requisitos de verificación; y, en cualquier caso, la observación será analizada por el Comité Evaluador para lo pertinente.

Consecutivo	<u>52, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84</u>
Radicado	<u>52, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84</u>
Interesado	<u>FUNDACION NUEVO HORIZONTE</u>
NIT	<u>823002659</u>
Fecha Rad.	<u>3/19/2022 12:01:51 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-70-77880847, 2022-70-77880839, 2022-70-77880858, 2022-70-77880859, 2022-70-77880860</u>

RADICADO No. 52, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 CONSECUTIVO 52, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84

“ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA”

RESPUESTA A RADICADO No. 552, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 CONSECUTIVO 52, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84

Se informa al interesado que el módulo de Observaciones de la plataforma SIPA, no es el mecanismo establecido por el ICBF para realizar el cargue de documentos que hacen parte de la manifestación de interés, razón por la cual el comité evaluador tendrá en cuenta el o los documentos cargados en la pestaña de trayectoria de la plataforma SIPA, y el resultado de dicha evaluación se verá reflejado en el informe de evaluación de los requisitos de selección.

Conforme a lo anterior, se reitera que, de acuerdo a la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 *“Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”*, modificada con la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, sólo se tendrá en cuenta el documento allegado por la plataforma SIPA / BNOPI en los tiempos establecidos por la resolución. De igual manera, se aclara al observante que puede subsanar los documentos asociados a los criterios de verificación, una vez se tenga el informe preliminar y se verifique que ha si ha sido requerido por el Comité Evaluador.

Consecutivo	<u>55-56-57-58-59-60-61-62</u>
Radicado	<u>55-56-57-58-59-60-61-62</u>
Interesado	<u>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR</u>
NIT	<u>900151981</u>
Fecha Rad.	<u>3/19/2022 10:37:54 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-50-77880612-2022-50-77880624-2022-50-77880624-2022-95-77881075-2022-94-77881071-2022-50-77880608-2022-50-77880623-2022-50-77880612.</u>

RADICADO No. 55-56-57-58-59-60-61-62 CONSECUTIVO 55-56-57-58-59-60-61-62

“Subsanacion: Adjunto formato de autorizacion de tratamiento d datos personales”

“Subsanacion Adjunto formato de autorizacion de tratamiento de datos y acepto”

RESPUESTA A RADICADO No. 55-56-57-58-59-60-61-62 CONSECUTIVO 55-56-57-58-59-60-61-62

En atención a su solicitud y en atención a lo establecido en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 modificada con la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022., mediante la cual se unificó el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para

seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS”, en el marco de la IP- 003 de 2019, se estableció los requisitos para la selección de los interesados, los cuales se clasifican en dos tipos:

- El primero, denominado “**critérios de verificación**”, el cual no otorga puntaje y puede ser subsanado por los interesados dentro del término dispuesto por el citado acto administrativo conforme a las observaciones elevadas por el Comité Evaluador designado.
- El segundo, denominado “**critérios de selección**”, el cual sí otorga puntaje y no puede ser subsanado por los interesados. De esta manera, a los oferentes que no acrediten el cumplimiento de los criterios de verificación, no se les realizará la evaluación de los criterios de selección, como quiera que los primeros son condición para que el Comité Evaluador pueda verificar aquellos que sí otorgan puntos. 27169982
- Existe un tercer grupo de criterios denominados “**critérios de desempate**”, los cuales se verifican en un único evento y es cuando dos o más oferentes obtienen el mismo puntaje final de evaluación y quedan en condición de empate. Estos últimos criterios permiten seleccionar a un oferente de los que estén en condición de empate, conforme a las indicaciones dispuestas por la Resolución No. 7946 de 2021 del 21 de octubre del 2021.

Los criterios de verificación y de selección son los siguientes:

○ CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

1.1 Capacidad residual de contratación.

1.2 Talento Humano.

1.3 Infraestructura.

1.4 IDEAS

○ CRITERIOS DE SELECCIÓN:

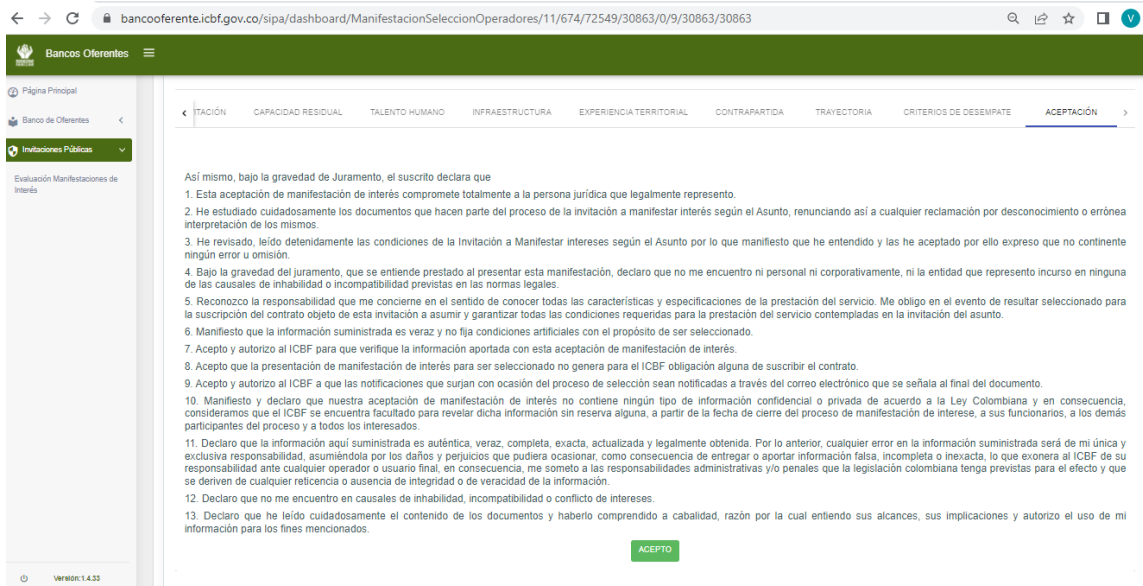
2.1 Experiencia en el territorio.

2.2 Trayectoria y sanciones.

2.3 Contrapartida.

En esa medida, se puede evidenciar que la solicitud radicada no contiene una descripción clara, toda vez que allega solamente el “*El formato autorización de tratamiento de datos personales*”, sin precisar la razón por el cual aporta el mismo, ni describe la inconformidad frente al proceso.

Adicionalmente, se informa al interesado que la plataforma SIPA, en la pestaña ACEPTACIÓN, se establecieron 13 declaraciones a las cuales debía dar click en el botón ACEPTAR para radicar la manifestación de interés.



Por lo que el documento aportado no hace parte de la manifestación de interés.

De igual manera, se reitera al observante que contará cuando corresponda con el término de subsanación para aportar la documentación que considere pertinente, en consonancia con los requerimientos elevados por la Entidad en el Informe Preliminar de Evaluación de los requisitos de verificación.

Conforme a lo anterior nos permitimos indicarle que el documento aportado no será tenido en cuenta por el comité evaluador.

Consecutivo	63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72
Radicado	63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72
Interesado	FUNDACION RENACER DE COLOMBIA
NIT	900306474
Fecha Rad.	3/22/2022 10:03:18 AM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-13-77880167, 2022-13-77880170 y 2022-13-77880162

RADICADO No. 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 CONSECUTIVO 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72

“1. Al adjuntar los soportes de las certificaciones en el modulo de experiencia territorial no cargaba algunos soportes de estas certificaciones, mas si calculaba el tiempo acumulado de la experiencia y guardaba toda la información, por lo tanto deducimos que es error de la plataforma del banco de oferente por lo tanto adjuntamos las certificaciones que no cargaron en la plataforma en mira de subsanar, ver ANEXO.

2. Señores ICBF - PROCESO DE SELECCION II DE OFERENTES PARA OPERAR PROGRAMAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFACIA 2022, dentro de este proceso se publico el día 15/03/2022, el Índice de Desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio -IDEAS, con corte a 31/12/2022, es decir los meses noviembre y diciembre, al ver la plantilla descargada vemos con gran incertidumbre que nuestra calificación

esta en el rango de ACEPTABLE con 73,15%, y en la DIMENSION NO RETORNO nos aparece en 0 la modalidad institucional y 4 la modalidad familiar, datos que no reflejan la realidad de nuestra operación. VER ANEXO

Así las cosas, y como quiera que, desde el mes de octubre de 2021 con el pleno de los requisitos exigidos por el supervisor (CZ Carmen de Bolívar), la FUNDACIÓN retorno de forma segura a la presencialidad en las UDS referenciadas en el IDEAS con corte al 31/10/2021, tal como se aprecia en lo referenciado anteriormente y en el informe de corte del 31/12/2021 no refleja la realidad de nuestra operación ya que aumentamos las UDS en ambas modalidades para el mes de noviembre - diciembre en mira de las calificaciones de este índice de desempeño - IDEAS; solicito muy respetuosamente, sea verificada la información del Zonal Carmen de Bolívar existente en las planillas de RAM o permitir corregir el error en el CUENTAME y actualizar la calificación en el componente DIMENSION DE RETORNO - IDEAS, a efectos de no vernos afectado en el proceso de selección II de operadores de atención de primera infancia del año en curso con el ICBF, resaltando que hemos sido juiciosos con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y de ello da fe la calificación que tenemos en los demás componentes y toda nuestra trayectoria en el ICBF. VER ANEXO”

RESPUESTA A RADICADO No. 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 CONSECUTIVO 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72

Con relación a la solicitud No 1, se informa al interesado que el módulo de Observaciones de la plataforma SIPA no es el mecanismo establecido por el ICBF para realizar el cargue de documentos que hacen parte de la manifestación de interés, razón por la cual el comité evaluador sólo tendrá en cuenta el o los documentos cargados oportunamente en la pestaña de experiencia de la plataforma SIPA, y el resultado de dicha evaluación se verá reflejado en el informe de evaluación de los requisitos de selección. .

No obstante, debe aclararse que, con relación a los contratos ejecutados con el ICBF, por tratarse de información que reposa en la entidad, el comité evaluador dará aplicación a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 19 de 2012.

Sobre el punto 2 de su observación, es preciso indicarle al oferente cuál es el contenido del criterio de verificación denominado ‘IDEAS’, que se encuentra incluido dentro del numeral 1.4., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021:

1.4. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO (IDEAS)

El Índice de Desempeño de las EAS permite conocer el desempeño de una Entidad Administradora de Servicios actual del ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al reporte de cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, los registros de información que son su responsabilidad, así como otros criterios que se consideren necesarios respecto al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de aporte y/o convenios, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual.

Esta medición se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

Categoría	Valoración
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, CUMPLE con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS que cuente con una calificación del IDEAS en rango buena y sobresaliente. Lo anterior solo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Para el caso de oferentes plurales se tomará como referente para determinar el CUMPLE O NO CUMPLE, el IDEAS del integrante que acredite la categoría más baja, es decir, si se presenta un consorcio integrado por oferente 1 quien tiene un IDEAS aceptable y oferente 2 sobresaliente, se tomará el IDEAS del oferente 1 y en este caso no cumplirían con el criterio.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecerá CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE.

En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango bajo y aceptable, el resultado será NO CUMPLE y será causal de rechazo de la manifestación de interés.

Como bien lo resalta en la observación la FUNDACIÓN RENACER COLOMBIA, el corte que se tuvo en cuenta para la verificación del criterio de IDEAS fue el 31 de diciembre de 2021, el cual se encontraba vigente al momento de la publicación de las invitaciones. Dicha fecha de corte es la que se ha utilizado por la herramienta de evaluación BETTO con el fin de determinar la respectiva categoría y valoración.

De otra parte, frente a los criterios que sirvieron de base para la evaluación del ítem IDEAS, se debe precisar que el Índice de desempeño de Entidades Administradoras del Servicio IDEAS, evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratos de aporte suscritos para la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. Esto permite garantizar la calidad del servicio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 28 del Decreto 987 de 2012; e incluye las siguientes características:

1. Registros de Información con calidad: se refiere al cumplimiento con calidad del registro de los datos en los módulos del Sistema de Información Cuéntame.
2. Registro de las atenciones priorizadas en los sistemas de información que el ICBF disponga.
3. Verificación del cumplimiento de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales: hace referencia a los resultados de la aplicación del Instrumento de verificación de condiciones de calidad a los servicios de atención a la primera infancia implementado en las visitas realizadas a UDS y EAS, en el marco del esquema de apoyo a la supervisión.
4. Verificación de otras variables: Se tendrán en cuenta, siempre que se considere pertinente, otras variables que tengan conexidad con la adecuada prestación del servicio por parte de las Entidades

Administradoras de Servicio, por ejemplo, los criterios que apunten al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecido en los contratos de aporte y/o convenios como resultado del seguimiento a la ejecución contractual con cargo a las EAS; lo anterior en pro de garantizar la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad.

5. Retorno a la atención presencial: De conformidad a la protección integral de los derechos de las niñas y niños desde la gestación, el principio de su interés superior y la flexibilidad de los servicios de educación inicial, después de las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el ICBF en el marco de la pandemia por COVID-19, para brindar la atención a niñas, niños y mujeres gestantes a través de atención remota, se hace prioritario que las niñas, niños desde la gestación retornen a la presencialidad, de manera progresiva y gradual a los servicios de primera infancia, a fin de garantizar el derecho a la educación inicial en el entorno institucional que promueva el desarrollo integral.

De igual manera, en la evaluación de este criterio se tomaron en cuenta las siguientes dimensiones:

- **DIMENSIÓN DE ATENCIONES PRIORIZADAS:** Las atenciones priorizadas son fundamentales para el desarrollo de los niños y las niñas y derechos impostergables, las cuales deben gestionarse y concretarse en el marco de la prestación del servicio de cada una de las modalidades de atención de primera infancia, para ello los territorios deben organizarse, a fin de garantizar el cumplimiento y materialización de estas en la vida de las niñas y niños desde la gestación.
- **DIMENSIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta dimensión se logra al medir los resultados de la aplicación de los instrumentos de verificación de las condiciones de calidad que se utilizan en el seguimiento a la ejecución durante las verificaciones en sitio y/o remoto realizadas a las UDS y EAS, agrupando la información por componentes. Dichos instrumentos son diseñados con base en las minutas de los contratos de aporte y los manuales operativos de cada modalidad, conforme a lo dispuesto en la Guía orientadora para el apoyo a la supervisión en las modalidades de atención a la primera infancia, o el documento que lo actualice, modifique o sustituya. Los instrumentos de verificación de condiciones de calidad buscan revisar la calidad de los servicios en el marco del cumplimiento de las condiciones de calidad y las obligaciones contractuales suscritas por la entidad contratista con el ICBF. Se realiza conforme al corte de la medición de las estrategias operativas de atención adoptadas mediante acto administrativo por la Dirección General del ICBF que se encuentren vigentes o las que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. La dimensión está compuesta por dos variables: verificaciones a UDS y verificaciones a EAS.
- **DIMENSIÓN DE VERIFICACIÓN DE OTRAS VARIABLES CONEXAS A LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO:** Con el fin de valorar el comportamiento y cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Servicio que son objeto de medición en el IDEAS, y con base en la información suministrada por la Oficina Aseguramiento a la Calidad, la Dirección de Contratación y las Direcciones Regionales del ICBF, se identificarán aquellas donde se evidencien sanciones en firme derivadas de procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia actual a la medición y/o últimas tres vigencias. Para tal efecto, respecto a los procesos administrativos sancionatorios de tipo contractual estos se adelantarán con arreglo al derecho del debido proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el artículo 29 de la Constitución Política; así mismo, en concordancia con los principios que rigen los procedimientos administrativos (artículo 3º Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes); y los postulados establecidos para adelantar las actuaciones administrativas contractuales.

- **DIMENSIÓN DE RETORNO A LA ATENCIÓN PRESENCIAL:** De acuerdo con la normativa y lineamientos que para el efecto ha impartido el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en el territorio nacional, al momento de expedir la actualización de la presente guía metodológica, a través de la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, hasta el 31 de agosto del 2021. Allí, en el artículo 2° de la Resolución ídem, se determinaron diferentes medidas con el fin de prevenir y controlar la propagación del Covid-19, entre otras, el retorno a las aulas desde la primera infancia, lo que conlleva al regreso a la presencialidad en los servicios de educación inicial, concretamente el numeral 2.4 del mencionado artículo establece que se garantizará el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, donde en el parágrafo 3, del artículo 4, dispone que, “El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución”. Así mismo, en el artículo 6° de la mencionada Resolución, se adoptó el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de dicha Resolución. Como consecuencia de esto, a partir de las últimas disposiciones normativas y lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Gobierno Nacional, que han ordenado garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad, desde el ICBF se trabajó en la actualización de los documentos que orientan la prestación de los servicios dirigidos a nuestra población objeto. De acuerdo a esto, se recomienda leer la Guía Metodológica para el desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio que se encuentra accesible al público en la página del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el siguiente link: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g20.pp_guia_metodologica_del_indice_de_desempeño_de_las_eas_v5.pdf

En tercer lugar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 7946 de 2021, la medición del criterio IDEAS se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, para que el oferente CUMPLA con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS deberá tener una calificación del IDEAS en rango buena y sobresaliente. Lo anterior, sólo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Para el caso de oferentes plurales, se tomará como referente para determinar el CUMPLE O NO CUMPLE, el IDEAS del integrante que acredite la categoría más baja, es decir, si se presenta un consorcio integrado por oferente 1, quien tiene un IDEAS aceptable, y oferente 2, sobresaliente, se tomará el IDEAS del oferente 1 y en este caso no cumplirían con el criterio mencionado.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecerá CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE. En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango bajo y aceptable, el resultado será NO CUMPLE y será causal de rechazo de la manifestación de interés.

En ese orden de ideas, el interesado deberá estar a lo dispuesto en la evaluación realizada y publicada por el ICBF mediante el Informe Preliminar de Evaluación de los requisitos de verificación; y, en cualquier caso, la observación será analizada por el Comité Evaluador para lo pertinente.

Consecutivo	73
Radicado	73
Interesado	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA
NIT	900202440
Fecha Rad.	3/23/2022 4:29:31 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-76-77880927

RADICADO No. 73 CONSECUTIVO 73

“En el caso de la evaluación del Índice de Desempeño de las Entidades Administradoras de Servicio -IDEAS, cual es el criterio que se establece para las EAS que operaron hasta Diciembre 20 de 2019? Dado que de acuerdo al memorando Radicado No: 202216000000036513 Es preciso indicar que, a través de esta medición se realiza seguimiento a las siguientes dimensiones: El retorno a la presencialidad de las Unidades de Servicio -UDS (30%), la verificación de condiciones de calidad por parte de quien realiza el seguimiento, vigilancia y control al cumplimiento de condiciones de calidad y cláusulas contractuales de contratos de aporte y/o convenios (25%), la verificación de las atenciones priorizadas que dependan de las EAS (10%) y, los registros en el Sistema de Información Cuéntame (25%), lo cual permitirá conocer el desempeño de las EAS de acuerdo con los resultados obtenidos de la verificación de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales.

Así mismo se tiene la dimensión relacionada con las sanciones en firme y ejecutoriadas derivadas de los procesos administrativos sancionatorios adelantados desde la Dirección General del ICBF, según lo preceptuado en el capítulo I, la Resolución 3899 de 2010, y los de tipo contractual de las Direcciones Regionales del ICBF (10%). En este caso el retorno a la presencialidad sería un criterio de exclusión, puesto que nuestra EAS no opero primera infancia en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”

RESPUESTA A RADICADO No. 73 CONSECUTIVO 73

En atención a su observación es importante aclarar que, de acuerdo con la Resolución 7946 de 2021, numeral 1.4. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO (IDEAS), la

verificación de este criterio sólo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de primera infancia ICBF a la fecha de corte establecida por la Entidad, que para el caso del proceso de selección II es el 31 de diciembre de 2021.

De esta manera, las ESALES que no han operado al 31 de diciembre de 2021, tendrán como resultado de su evaluación “NO APLICA”.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que, de acuerdo a la GUÍA METODOLÓGICA DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO, numerales 4.7 DIMENSIÓN DE RETORNO A ATENCIÓN LA PRESENCIAL y 4.7.1 Metodología de cálculo para el retorno a la presencialidad de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se habla de un retorno a la presencialidad progresiva y gradual, así como la retoma de las dinámicas de atención de las EAS, UDS, GA y UCA que se encuentran operando y que deben asumir las indicaciones dispuestas en la Resolución 3500 del 23 de junio de 2021 del ICBF emitida de acuerdo con las indicaciones dispuestas por el gobierno nacional en la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 y la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Consecutivo	<u>74</u>
Radicado	<u>74</u>
Interesado	<u>ASOCIACION AGROECOLOGICA DEL TOLIMA AETOL</u>
NIT	<u>900458959</u>
Fecha Rad.	<u>3/24/2022 7:21:21 AM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-73-77880889</u>

RADICADO No. 74 CONSECUTIVO 74

“se anexa certificaciones criterio de desempate, se habían anexado anteriormente, sin embargo al revisar no se refleja dicho documento, por tanto se vuelve anexar para su respectiva verificación.”

RESPUESTA A RADICADO No. 74 CONSECUTIVO 74

Dando respuesta a la observación allegada por el oferente **ASOCIACION AGROECOLOGICA DEL TOLIMA AETOL**, NIT **900458959**, nos permitimos informar que, una vez realizada la validación en la plataforma SIPA, se evidencia el cargue de un documento relacionado con los criterios de desempate.

De otra parte, se le indica al observante que el documento allegado a través de la observación no será tenido en cuenta ya que de acuerdo con la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 *“Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”, modificada por la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, Capítulo IV, numeral 1., literal e), “ ... Una vez surtida la etapa de subsanación se procederá a efectuar la revisión de todos los soportes presentados con la manifestación de interés para acreditar los criterios de selección y de desempate, este último si a ello hubiere lugar, de los proponentes que cumplieron los requisitos*

de verificación. En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios de selección, sólo se verificarán los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos de ponderación y de desempate, los mismos no son objeto de subsanación.”

Consecutivo	76
Radicado	76
Interesado	FUNDACION NUEVO MILENIO
NIT	823002341
Fecha Rad.	3/24/2022 8:58:24 AM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-70-77880842

RADICADO No. 76 CONSECUTIVO 76

“ACTUALIZAR CERTIFICADO RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURIDICA”

RESPUESTA A RADICADO No. 76 CONSECUTIVO 76

Se informa al interesado que el módulo de Observaciones de la plataforma SIPA, no es el mecanismo establecido por el ICBF para realizar el cargue de documentos que hacen parte de la manifestación de interés, razón por la cual el comité evaluador tendrá en cuenta el o los documentos cargados en la pestaña de trayectoria de la plataforma SIPA, el resultado de dicha evaluación se verá reflejado en el informe de evaluación de los criterios de selección.

Conforme a lo anterior se reitera que de acuerdo a la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 “Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”, modificada con la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, solo se tendrá en cuenta el documento que allegado por el medio dispuesto por el ICBF en los tiempos establecidos por la resolución. De igual manera, se aclara al observante que puede subsanar los documentos asociados a los criterios de verificación, una vez se tenga el informe preliminar y se verifique que ha si ha sido requerido por el Comité Evaluador.

Consecutivo	85, 86 y 135
Radicado	85, 86 y 135
Interesado	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
NIT	890984938
Fecha Rad.	3/24/2022 9:56:20 AM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-95-77881076

RADICADO No. 85, 86 y 135 CONSECUTIVO 85, 86 y 135.

“auxiliar en atención primera infancia”

“Buenas tardes, adjunto hoja de vida para Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, y en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.”

RESPUESTA A RADICADO No. 85, 86 y 135 CONSECUTIVO 85, 86 y 135.

Teniendo en cuenta la observación radicada y el documento anexo el cual corresponde a una hoja de vida, el ICBF se permite indicar que la plataforma SIPA, mediante la cual se adelanta el proceso de selección II de oferentes primera infancia, no es el medio dispuesto por la entidad para la recepción de esta documentación; no obstante, la misma será allegada al área competente.

Lo anterior, como quiera que este tipo de documentos no corresponde a los requeridos para el cumplimiento de los criterios de verificación, tomando como base lo estipulado la Resolución 7946 de 2021 y su modificación mediante la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, toda vez que el acto administrativo es claro que el criterio de talento humano se acredita con la declaración juramentada suscrita por el representante legal, no con las hojas de vida del talento humano.

Consecutivo	<u>87</u>
Radicado	<u>87</u>
Interesado	<u>CORPORACION COMUNIDAD DE VIDA</u>
NIT	<u>900365433</u>
Fecha Rad.	<u>3/24/2022 11:08:04 AM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-50-77880624</u>

RADICADO No. 87 CONSECUTIVO 87

“Solicito el rechazo total de la manifestación de interés 2022-50-77880624 presentada por el oferente de la referencia, en razón que el representante legal de la entidad no cuenta con las facultades requeridas para comprometer a la EAS según lo indicado en la "IP-003-2019 Título 1o - requisitos Jurídicos numeral 3 ítem 4" en lo que respecta a la cantidad de salarios mínimos para contratar.

Ahora bien nuestra solicitud se fundamenta a que no existe acta del máximo órgano de la entidad, ni acta de reforma estatutaria de ampliación de facultades que faculten al representante legal para la presentación y suscripción de la manifestación de interés. Lo que sí se puede evidenciar es que el representante legal está facultado para contratar hasta por 800 salarios mínimos mensuales legales vigentes, según los documentos publicados en la página de secop 2 (acta de junta y certificado de existencia y representación legal. (En consecuencia la manifestación de interés supera en cuantía el valor permitido para postularse en esta, ahora bien por ser documentos de carácter jurídico no son subsanables después de iniciado el proceso contractual.”

RESPUESTA A RADICADO No. 87 CONSECUTIVO 87

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos indicar que la regulación del PROCESO DE SELECCIÓN II DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRIMERA INFANCIA VIGENCIA 2022 se encuentra establecida en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, modificada por la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, mediante la cual se unificó el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019. En las citadas resoluciones se establecieron los requisitos para la selección de los interesados, los cuales se clasifican en dos tipos:

- El primero, denominado “**critérios de verificación**”, el cual no otorga puntaje y puede ser subsanado por los interesados dentro del término dispuesto por el citado acto administrativo conforme a las observaciones elevadas por el Comité Evaluador designado.
- El segundo, denominado “**critérios de selección**”, el cual sí otorga puntaje y no puede ser subsanado por los interesados. De esta manera, a los oferentes que no acrediten el cumplimiento de los criterios de verificación, no se les realizará la evaluación de los criterios de selección, como quiera que los primeros son condición para que el Comité Evaluador pueda verificar aquellos que sí otorgan puntos.
- Existe un tercer grupo de criterios denominados “**critérios de desempate**”, los cuales se verifican en un único evento y es cuando dos o más oferentes obtienen el mismo puntaje final de evaluación y quedan en condición de empate. Estos últimos criterios permiten seleccionar a un oferente de los que estén en condición de empate, conforme a las indicaciones dispuestas por la Resolución No. 7946 de 2021 del 21 de octubre del 2021.

Los criterios de verificación y de selección son los siguientes:

○ CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

1.1 Capacidad residual de contratación.

1.2 Talento Humano.

1.3 Infraestructura.

1.4 IDEAS

○ CRITERIOS DE SELECCIÓN:

2.1 Experiencia en el territorio.

2.2 Trayectoria y sanciones.

2.3 Contrapartida.

En esa medida, se puede evidenciar que los requisitos establecidos en la “IP-003-2019 Título 1o - requisitos Jurídicos numeral 3 ítem 4” en lo que respecta a la cantidad de salarios mínimos para contratar”, citada por el observante, corresponden al proceso de actualización del banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia adelantado en la vigencia 2021, y no al PROCESO DE SELECCIÓN II DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRIMERA INFANCIA VIGENCIA 2022, el cual tiene como finalidad establecer las reglas de evaluación para los oferentes interesados en prestar el servicio de atención integral a la primera infancia en la vigencia 2022.

No obstante, es preciso indicarle al observante que al momento de suscribir un eventual contrato con el ICBF, los ordenadores del gasto verificarán que el representante legal de las entidades que queden en el primer orden de elegibilidad estén facultadas para su suscripción, con base en la información resultante del proceso de actualización del BNOPI (IP-003-2019 2021), en el cual se verificó la capacidad del representante legal para comprometer a su ESAL dentro del citado proceso.

Conforme a lo anterior, el comité evaluador no revisará la evaluación del documento indicado por usted por no corresponde a los criterios de verificación o selección, conforme lo establecen las Resoluciones 7946 de 2021 y 1666 de 2022.

Consecutivo	88
Radicado	88
Interesado	CORPORACION CREO EN MI
NIT	900249105
Fecha Rad.	3/24/2022 11:17:37 AM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-50-77880623

RADICADO No. 88 CONSECUTIVO 88

“Solicito el rechazo total de la manifestación de interés 2022-50-77880623 presentada por el oferente de la referencia, en razón al que el representante legal de la entidad no cuenta con las facultades requeridas para poder comprometer a la EAS según la " IP -003-2019 Título I Requisitos Jurídicos- numeral 3 - Ítem 4" en términos amplios, suficientes y explícitos relacionados con la cantidad de salarios mínimos a manifestar y contratar.

Ahora bien nuestra solicitud se fundamenta en que no existe acta del máximo órgano de la entidad, ni acta de reforma estatutaria debidamente fundamentada que faculte al representante. Lo que sí se puede evidenciar es que el representante legal está facultado para celebrar contratos y manifestar interés de manera incompleta. En consecuencia el proceso requiere de unas facultades específicas para la presentación de propuestas y cuantías autorizadas al representante legal, ahora bien por ser documentos de carácter jurídico no son subsanables después de iniciado el proceso contractual.”

RESPUESTA A RADICADO No. 88 CONSECUTIVO 88

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos indicar que la regulación del PROCESO DE SELECCIÓN II DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRIMERA INFANCIA VIGENCIA 2022 se encuentra establecida en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, modificada por la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, mediante la cual se unificó el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV “CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019. En las citadas resoluciones se establecieron los requisitos para la selección de los interesados, los cuales se clasifican en dos tipos:

- El primero, denominado **“criterios de verificación”**, el cual no otorga puntaje y puede ser subsanado por los interesados dentro del término dispuesto por el citado acto administrativo conforme a las observaciones elevadas por el Comité Evaluador designado.

- El segundo, denominado “**critérios de selección**”, el cual sí otorga puntaje y no puede ser subsanado por los interesados. De esta manera, a los oferentes que no acrediten el cumplimiento de los criterios de verificación, no se les realizará la evaluación de los criterios de selección, como quiera que los primeros son condición para que el Comité Evaluador pueda verificar aquellos que sí otorgan puntos.
- Existe un tercer grupo de criterios denominados “**critérios de desempate**”, los cuales se verifican en un único evento y es cuando dos o más oferentes obtienen el mismo puntaje final de evaluación y quedan en condición de empate. Estos últimos criterios permiten seleccionar a un oferente de los que estén en condición de empate, conforme a las indicaciones dispuestas por la Resolución No. 7946 de 2021 del 21 de octubre del 2021.

Los criterios de verificación y de selección son los siguientes:

○ CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

1.1 Capacidad residual de contratación.

1.2 Talento Humano.

1.3 Infraestructura.

1.4 IDEAS

○ CRITERIOS DE SELECCIÓN:

2.1 Experiencia en el territorio.

2.2 Trayectoria y sanciones.

2.3 Contrapartida.

En esa medida, se puede evidenciar que los requisitos establecidos en la “IP-003-2019 Título 1o - requisitos Jurídicos numeral 3 ítem 4” en lo que respecta a la cantidad de salarios mínimos para contratar”, citada por el observante, corresponden al proceso de actualización del banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia adelantado en la vigencia 2021, y no al PROCESO DE SELECCIÓN II DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRIMERA INFANCIA VIGENCIA 2022, el cual tiene como finalidad establecer las reglas de evaluación para los oferentes interesados en prestar el servicio de atención integral a la primera infancia en la vigencia 2022.

No obstante, es preciso indicarle al observante que al momento de suscribir un eventual contrato con el ICBF, los ordenadores del gasto verificarán que el representante legal de las entidades que queden en el primer orden de elegibilidad estén facultadas para su suscripción, con base en la información resultante del proceso de actualización del BNOPI (IP-003-2019 2021), en el cual se verificó la capacidad del representante legal para comprometer a su ESAL dentro del citado proceso.

Conforme a lo anterior, el comité evaluador no revisará la evaluación del documento indicado por usted por no corresponde a los criterios de verificación o selección, conforme lo establecen las Resoluciones 7946 de 2021 y 1666 de 2022.

Consecutivo	89
Radicado	89
Interesado	FUNDACION DESPERTAR SOLIDARIO
NIT	900009985

Fecha Rad.	3/24/2022 8:36:21 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880586

RADICADO No. 89 CONSECUTIVO 89

“EN LA DECLARACION JURAMENTADA DE TALENTO HUMANO, DICE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, LO CUAL ES AMBIGUO O ES UNA COSA O ES LA OTRA, DEBEN ACLARAR Y SUBSANAR ESE DOCUMENTO.”

RESPUESTA A RADICADO No. 89 CONSECUTIVO 89

En respuesta a su observación, se debe indicar que los documentos “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA, se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda. En esa medida, podrá suprimirse la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea su caso (dependiendo si lo firma el apoderado del oferente o su representante legal), aclarando que la letra “o” tiene valor excluyente, es decir, sólo puede ser una de las dos opciones y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

No obstante, corresponde al comité evaluador de la respectiva Regional realizar la verificación de la información aportada por los oferentes de acuerdo con las reglas establecidas en la Resolución 7946 de 2021 y la Resolución 1666 de 2022, la cual se verá reflejada en el informe preliminar de verificación de los criterios de verificación.

Consecutivo	90
Radicado	90
Interesado	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BECERRIL
NIT	892301275
Fecha Rad.	3/24/2022 9:11:59 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880586

RADICADO No. 90 CONSECUTIVO 90

“REVISADAS LAS DECLARACIONES JURAMENTADAS DE TALENTO HUMANO Y DE INFRAESTRUCTURA ESTAS NO CUMPLEN PORQUE DICE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y DEBE SER LA UNA O LA OTRA, LA CERTIFICACION NO ES CLARA.”

RESPUESTA A RADICADO No. 90 CONSECUTIVO 90

En respuesta a su observación, se debe indicar que los documentos “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA, se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda. En esa medida, podrá suprimirse la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea su caso (dependiendo si lo firma el

apoderado del oferente o su representante legal), aclarando que la letra “o” tiene valor excluyente, es decir, sólo puede ser una de las dos opciones y no las dos a la vez.

Consecutivo	91
Radicado	91
Interesado	FUNDACION DESPERTAR SOLIDARIO
NIT	900009985
Fecha Rad.	3/24/2022 9:47:31 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880586

RADICADO No. 91 CONSECUTIVO 91

“EN LA DECLARACION JURAMENTADA DE INFRAESTRUCTURA NO SE SABE SI EL QUE FIRMA ES REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NO FUERON CLAROS EN ESO COLOCARON LOS DOS EN EL CONTENIDO”

RESPUESTA A RADICADO No. 91 CONSECUTIVO 91

En respuesta a su observación, se debe indicar que los documentos “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA, se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda. En esa medida, podrá suprimirse la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea su caso (dependiendo si lo firma el apoderado del oferente o su representante legal), aclarando que la letra “o” tiene valor excluyente, es decir, sólo puede ser una de las dos opciones y no las dos a la vez.

Consecutivo	92
Radicado	92
Interesado	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE ENERGIA VITAL
NIT	900011782
Fecha Rad.	3/24/2022 10:23:49 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880586

RADICADO No. 92 CONSECUTIVO 92

“EN LAS DECLARACIONES JURAMENTADAS DEBE DECIR EL DOMICILIO LEGAL, LA CIUDAD Y SOLO MENCIONAN UNA VIA PERO NO DICEN LA CIUDAD”

RESPUESTA A RADICADO No. 92 CONSECUTIVO 92

En respuesta a su observación, se debe indicar que los documentos “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA, se encuentran en formato Word el cual permite incluir la Ciudad, en la “Dirección comercial o legal”.

En todo caso, corresponde al comité evaluador de la respectiva Regional realizar la verificación de la

información aportada por los oferentes de acuerdo con las reglas establecidas en la Resolución 7946 de 2021 y la Resolución 1666 de 2022, la cual se verá reflejada en el informe preliminar de verificación de los criterios de verificación.

Consecutivo	93
Radicado	93
Interesado	FUNDACION PROYECTO NUEVO
NIT	900136152
Fecha Rad.	3/24/2022 10:37:29 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880586

RADICADO No. 93 CONSECUTIVO 93

“EN LA DECLARACION DE TALENTO HUMANO NO ES LEGIBLE DONDE DICE SI ES REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO”

RESPUESTA A RADICADO No. 93 CONSECUTIVO 93

En respuesta a su observación, se debe indicar que los documentos “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA, se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda. En esa medida, podrá suprimirse la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea su caso (dependiendo si lo firma el apoderado del oferente o su representante legal), aclarando que la letra “o” tiene valor excluyente, es decir, sólo puede ser una de las dos opciones y no las dos a la vez.

Consecutivo	94
Radicado	94
Interesado	FUNDACION PROYECTO NUEVO
NIT	900136152
Fecha Rad.	3/24/2022 11:13:13 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880586

RADICADO No. 94 CONSECUTIVO 94

“EN LA DECLARACION JURAMENTADA DE INFRAESTRUCTURA NO DAN EXACTITUD SI ES REPRESENTANTE O APODERADO DELA FUNDACION, ESTO NO ES CLARO O ES UNA COSA O ES LO OTCRO.”

RESPUESTA A RADICADO No. 94 CONSECUTIVO 94

En respuesta a su observación, se debe indicar que los documentos “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA, se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda. En esa medida, podrá suprimirse la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea su caso (dependiendo si lo firma el

apoderado del oferente o su representante legal), aclarando que la letra “o” tiene valor excluyente, es decir, sólo puede ser una de las dos opciones y no las dos a la vez.

Consecutivo	95
Radicado	95
Interesado	FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES
NIT	900230636
Fecha Rad.	3/24/2022 11:23:21 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880586

RADICADO No. 95 CONSECUTIVO 95

“DECLARACION DE TALENTO HUMANO ES AMBIGUA MENCIONA LOS DOS TIPOS DE PERSONA PARA LA ENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, NO ES ESPECIFICO Y NO PUEDEN SER LOS DOS Y EN LA PARTE INFERIOR EL DOMICILIO LEGAL NO ESTA COMPLETO FALTA LA CIUDAD”

RESPUESTA A RADICADO No. 95 CONSECUTIVO 95

En respuesta a su observación, se debe indicar que los documentos “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA, se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda. En esa medida, podrá suprimirse la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea su caso (dependiendo si lo firma el apoderado del oferente o su representante legal), aclarando que la letra “o” tiene valor excluyente, es decir, sólo puede ser una de las dos opciones y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

Consecutivo	96
Radicado	96
Interesado	FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES
NIT	900230636
Fecha Rad.	3/24/2022 11:25:59 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880586

RADICADO No. 96 CONSECUTIVO 96

“DECLARACION JURAMENTADA DE INFRAESTRUCTURA NO ES CLARA EN DONDE DICE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO O TIENE CALIDAD DE REPRESENTANTE O DE APODERADO PERO NO LOS DOS Y EN ELDOMICILIO NO APARECE LA CIUDAD”

RESPUESTA A RADICADO No. 96 CONSECUTIVO 96

En respuesta a su observación, se debe indicar que los documentos “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA,

se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda. En esa medida, podrá suprimirse la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea su caso (dependiendo si lo firma el apoderado del oferente o su representante legal), aclarando que la letra “o” tiene valor excluyente, es decir, sólo puede ser una de las dos opciones y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

Consecutivo	97, 98 y 99
Radicado	97, 98 y 99
Interesado	FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDES
NIT	900301477
Fecha Rad.	3/24/2022 11:33:58 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880586

RADICADO No. 97, 98 y 99 CONSECUTIVO 97, 98 y 99

“EN LAS DECLARACIONES JURAMENTADAS DE ESTA ENTIDAD APARECE CALIDAD: REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y DEBE SER O UNO O LO OTRO Y LA DIRECCION O DOMICILIO APARECE SIN CIUDAD”

“EN LOS FORMATOS DE DECLARACION JURAMENTADA HABLA DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEBIAN ESCOGER UNO DE LOS DOS PERO NO COLOCAR LOS DOS Y ABAJO EN EL DOMICILIO COLOCARON SOLO LA DIRECCION SIN LA CIUDAD.”

“FAVOR REVISAR LAS DECLARACIONES JURAMENTADAS DE TALENTO HUMANO Y DE INFRAESTRUCTURA PORQ NO SON CLARAS Y EXPRESAN Q EL REPRESENTANTE LEGAL Y TAMBIEN DICEN EL APODERADO, FALTRA LA CIUDAD EN LA PARTE INFERIOR EN EL DOMICILIO”

RESPUESTA A RADICADO No. 97, 98 y 99 CONSECUTIVO 97, 98 y 99

En respuesta a su observación, se debe indicar que los documentos “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA, se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda. En esa medida, podrá suprimirse la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea su caso (dependiendo si lo firma el apoderado del oferente o su representante legal), aclarando que la letra “o” tiene valor excluyente, es decir, sólo puede ser una de las dos opciones y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

En todo caso, corresponde al comité evaluador de la respectiva Regional realizar la verificación de la información aportada por los oferentes de acuerdo con las reglas establecidas en la Resolución 7946 de 2021 y la Resolución 1666 de 2022, la cual se verá reflejada en el informe preliminar de verificación de los criterios de verificación.

Consecutivo	<u>100</u>
Radicado	<u>100</u>

Interesado	HOGAR INFANTIL BELLAVISTA
NIT	890804446
Fecha Rad.	3/25/2022 12:20:39 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-17-77880287

RADICADO No. 100 CONSECUTIVO 100

“Dentro de los estados financieros, aparecen como activos una infraestructura que por escritura publica es de club de leones, quien tiene una razón social diferente al hogar infantil bellavista, el predio actualmente es un comodato de ICBF y esta firmado por 50 años, es decir que actualmente ese bien y su valorización se ha dado a través del recurso publico del instituto y no podría constituirse un activo de la entidad bellavista. Adicional a ello se relacionan las tasas compensatorias y estas si bien hacen parte del presupuesto del hogar infantil, no se constituye activo ya que si queda recurso de dicho presupuesto, este debe ser reintegrado al ICBF por constituirse un ingreso que se da a través del contrato de aporte. Es entonces que la razón social debería ser club de leones y no bellavista.”

RESPUESTA A RADICADO No. 100 CONSECUTIVO 100

En atención a su observación, se señala que, de acuerdo con la información registrada en Plataforma SIPA en “Identificación del oferente”, la Razón Social inscrita para el oferente en cita es Hogar Infantil Bellavista, con **Nit. No. 890804446**. En ese sentido, el proceso de evaluación de *Los Criterios de Verificación: Talento Humano e Infraestructura, Criterios de Selección, Experiencia Territorial, Trayectoria, Contrapartida y Criterios de Desempate*, será realizado con base en los documentos allegados por el oferente con su manifestación de interés para la IP **2022-17-77880287**, en la que el oferente se encuentra participando, en el Departamento del Caldas, Municipio Manizales.

Datos del oferente								
NIT	Razón Social							
890804446	HOGAR INFANTIL BELLAVISTA							
No. Invitación	Regional	Rango	Capos	Valor	Equivalente SMMLV	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tiempo Restante de Actividad
2022-17-77880287	Caldas	1	250	\$ 458.097.000,00	458	-	31/10/2022	00:01:00:00

[<](#) IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | [DATOS CONTRATO INVITACIÓN](#) | [CAPACIDAD RESIDUAL](#) | [TALENTO HUMANO](#) | [INFRAESTRUCTURA](#) | [EXPERIENCIA TERRITORIAL](#) | [CONTRAPARTIDA](#) | [TRAYECTO](#) [>](#)

Identificación del Oferente

NOTA: Por favor recuerde actualizar sus datos en el sistema de Proveedores SIA.

Datos del Oferente		Datos del Representante Legal	
Número Identificación	890804446	Nombre Representante Legal	VALENTINA BERMUDEZ CASTRILLON
Razón Social Oferente	HOGAR INFANTIL BELLAVISTA	Número Identificación	30236619
Teléfono	8834946	Tipo Documento	CEDULA DE CIUDADANIA
Departamento	Caldas	Email Representante	hogarinfantibellavista@gmail.com
Ciudad	Manizales	Celular	3216432412
Zona	Urbana		
Dirección	CL 9 B 7 81 CHIPRE		

No. invitación	Regional	Rango	Cupos	Valor	Equivalente SMMLV	Fecha inicio	Fecha fin	Tiempo Restante de Actividad
2022-17-77880287	Caldas	1	260	\$ 456.067.000,00	456	-	31/10/2022	0 D 0 H 0 M 0 S

[Identificación del Oferente](#)
[Datos Contrato Invitación](#)
[Capacidad Residual](#)
[Talento Humano](#)
[Infraestructura](#)
[Experiencia Territorial](#)
[Contrapartida](#)
[Trayecto](#)

Datos UDS		Datos Inmueble											
#	Nombre UDS	Tipo Tenencia	Nombre Propietario	Departamento	Ciudad	Barrio	Dirección	Tipo Zona	Area	Disponibilidad de servicios públicos	Cumplimiento	Acción	Evaluación
1	HI BELLAVISTA								0 mts ²	No	No Aplica	<input type="button" value="C"/>	<input type="button" value="A"/>

Nombre de documento	Link de documento	Eliminar Documento	Ver Documento
Documento criterio de cumplimiento	54e8f028-3d5c-4d6c-ad4e-00ce10fc737c.pdf	<input type="button" value="E"/>	<input type="button" value="V"/>

NOMBRE REGIONAL
Nombre Centro Zonal
Nombre Servicio
Nombre Municipio
Cupos Finales
PROPIEDAD ICBF
PROPIEDAD DE ENTE TERRITORIAL

Así mismo, se evidencia que la Unidad de Servicio **HI BELLAVISTA NO REQUIERE INFRAESTRUCTURA**, por lo cual, no es necesario hacer la aclaración del **tipo de tenencia**, dado, que la infraestructura de la invitación es del ICBF o del Ente Territorial.

Por otra parte, si bien el observante está realizando una apreciación frente a los estados financieros del hogar infantil, lo cierto es que, por un lado, la validación de los estados financieros de los interesados habilitados se realizó en el proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes (en el que no se verificó la propiedad o no de los activos de los oferentes), y, por el otro, el ICBF no tiene conocimiento sobre la participación del club leonés en los procesos de contratación adelantados por la Entidad.

Consecutivo	101, 102, 103, 104, 105, 106,107,108, 109, 110, 111, 115
Radicado	101, 102, 103, 104, 105, 106,107,108, 109, 110, 111, 115
Interesado	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD
NIT	900043314
Fecha Rad.	3/28/2022 6:14:33 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-70-77880844 y 2022-70-77880863

RADICADO No. 101, 102, 103, 104, 105, 106,107,108, 109, 110, 111, 115 CONSECUTIVO 101, 102, 103, 104, 105, 106,107,108, 109, 110, 111, 115

“Señores ICBF Regional Sucre, por medio de la presente les manifestamos que la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, quien está ofertando por la invitación pública N° 2022-70-77880844, no cuenta con la infraestructura requerida para esta invitación, debido a que Yo soy la tenedora de los siguientes bienes inmuebles: CDI PIMPONES DE COLORES Ubicado en la Carrera 23 N° 21 - 38 Barrio El Prado San Marcos - Sucre, y el CDI ENCUESTROS CREATIVOS, Ubicado en la Vereda del Llano del Municipio de San Marcos - Sucre, y los tengo arrendados hasta el 31 de diciembre del presente año a la Fundación que actualmente presta el servicio de la Atención Integral a la Primera Infancia, en el Municipio de San Marcos – Sucre. SE ADJUNTAN LOS 2 CONTRATOS DE ARRIENDOS.”

RESPUESTA A RADICADO No. 101, 102, 103, 104, 105, 106,107,108, 109, 110, 111, 115 CONSECUTIVO 101, 102, 103, 104, 105, 106,107,108, 109, 110, 111, 115

De acuerdo De acuerdo con el numeral 3.1.3., de la resolución 7946 de 2021.

El operador debe cumplir con unos parámetros mínimos en la infraestructura para asegurar la correcta prestación del servicio. Para eso se verificará que disponga del área adecuada (en metros cuadrados) necesaria para brindar una atención de calidad a los niños y niñas. Se pretende determinar como factor de verificación sobre aquellos que dispongan una infraestructura propia, o a título de comodato o de arrendamiento y la pongan a disposición de la prestación del servicio, en las modalidades que aplique. Este criterio se verificará mediante la información registrada por el representante legal en el medio definido por la entidad y los soportes exigidos en la misma, en la cual se compromete a poner a disposición la infraestructura para a prestación del servicio y que la misma cumple con las especificaciones del Manual Operativo correspondiente, así como los siguientes soportes:

- Un registro fotográfico de mínimo seis (6) imágenes que incluyan fachada y espacios tales como la cocina, espacios pedagógicos, baños, comedor y zonas de acceso, y área administrativa, así como la descripción de cantidad de espacios pedagógicos y metraje de dichos espacios, de la cocina, del comedor y del área administrativa.
- Cuando la infraestructura sea propia: Certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días calendario de expedición al cierre del proceso.
- Cuando la infraestructura sea arrendada: Carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste la intención de gestionar y tramitar el arrendamiento del inmueble en el que actualmente funciona la modalidad o en su defecto identificar un inmueble que será puesto a disposición en caso de resultar en el primer orden de elegibilidad.
- Detallar los datos de la infraestructura, tales como: nombre del propietario; departamento; ciudad; barrio; dirección; tipo de zona (urbana, rural, rural dispersa); área (teniendo en cuenta el mínimo de metros cuadrados requeridos para los espacios pedagógicos por niño /niña establecidos en los manuales operativos); disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos informar que el criterio de infraestructura presentados por el oferente FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, Identificada con NIT 900043314 será evaluado por el Comité de la Regional Sucre y su resultado será publicado en la plataforma SIPA, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListasInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>

Consecutivo	<u>112</u>
Radicado	<u>112</u>
Interesado	<u>CORPORACION NUEVO DIA</u>
NIT	<u>900100850</u>
Fecha Rad.	<u>3/28/2022 6:22:59 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-70-77880844</u>

RADICADO No. 112 CONSECUTIVO 112

“Señores ICBF Regional Sucre, por medio de la presente les manifestamos que la CORPORACIÓN NUEVO DIA, quien está ofertando por la invitación pública N° 2022-70-77880844, no cuenta con la infraestructura requerida para esta invitación, debido a que Yo soy la arrendadora de los siguientes bienes inmuebles: CDI PIMPONES DE COLORES Ubicado en la Carrera 23 N° 21 - 38 Barrio El Prado San Marcos - Sucre, y el CDI ENCUENTROS CREATIVOS, Ubicado en la Vereda del Llano del Municipio de San Marcos - Sucre, y los tengo arrendados hasta el 31 de diciembre del presente año a la Fundación que actualmente presta el servicio de la Atención Integral a la Primera Infancia, en el Municipio de San Marcos – Sucre.”

RESPUESTA A RADICADO No. 112 CONSECUTIVO 112

De acuerdo De acuerdo con el numeral 3.1.3., de la resolución 7946 de 2021.

El operador debe cumplir con unos parámetros mínimos en la infraestructura para asegurar la correcta prestación del servicio. Para eso se verificará que disponga del área adecuada (en metros cuadrados) necesaria para brindar una atención de calidad a los niños y niñas. Se pretende determinar como factor de verificación sobre aquellos que dispongan una infraestructura propia, o a título de comodato o de arrendamiento y la pongan a disposición de la prestación del servicio, en las modalidades que aplique. Este criterio se verificará mediante la información registrada por el representante legal en el medio definido por la entidad y los soportes exigidos en la misma, en la cual se compromete a poner a disposición la infraestructura para a prestación del servicio y que la misma cumple con las especificaciones del Manual Operativo correspondiente, así como los siguientes soportes:

- Un registro fotográfico de mínimo seis (6) imágenes que incluyan fachada y espacios tales como la cocina, espacios pedagógicos, baños, comedor y zonas de acceso, y área administrativa, así como la descripción de cantidad de espacios pedagógicos y metraje de dichos espacios, de la cocina, del comedor y del área administrativa.
- Cuando la infraestructura sea propia: Certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días calendario de expedición al cierre del proceso.
- Cuando la infraestructura sea arrendada: Carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste la intención de gestionar y tramitar el arrendamiento del inmueble en el que actualmente funciona la modalidad o en su defecto identificar un inmueble que será puesto a disposición en caso de resultar en el primer orden de elegibilidad.
- Detallar los datos de la infraestructura, tales como: nombre del propietario; departamento; ciudad; barrio; dirección; tipo de zona (urbana, rural, rural dispersa); área (teniendo en cuenta el mínimo de metros cuadrados requeridos para los espacios pedagógicos por niño /niña establecidos en los manuales operativos); disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos informar que el criterio de infraestructura presentados por el oferente CORPORACION NUEVO DIA, Identificada con NIT 900100850 será evaluado por el Comité de la Regional Sucre y su resultado será publicado en la plataforma SIPA, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListasInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>

Radicado	113
Interesado	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA SABANA
NIT	900151573
Fecha Rad.	3/28/2022 6:27:58 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-70-77880844

RADICADO No. 113 CONSECUTIVO 113

“Señores ICBF Regional Sucre, por medio de la presente les manifestamos que la FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA SABANA, quien está ofertando por la invitación pública N° 2022-70-77880844, no cuenta con la infraestructura requerida para esta invitación, debido a que Yo soy la arrendadora de los siguientes bienes inmuebles: CDI PIMPONES DE COLORES Ubicado en la Carrera 23 N° 21 - 38 Barrio El Prado San Marcos - Sucre, y el CDI ENCUENTROS CREATIVOS, Ubicado en la Vereda del Llano del Municipio de San Marcos - Sucre, y los tengo arrendados hasta el 31 de diciembre del presente año a la Fundación que actualmente presta el servicio de la Atención Integral a la Primera Infancia, en el Municipio de San Marcos – Sucre.”

RESPUESTA A RADICADO No. 113 CONSECUTIVO 113

De acuerdo De acuerdo con el numeral 3.1.3., de la resolución 7946 de 2021.

El operador debe cumplir con unos parámetros mínimos en la infraestructura para asegurar la correcta prestación del servicio. Para eso se verificará que disponga del área adecuada (en metros cuadrados) necesaria para brindar una atención de calidad a los niños y niñas. Se pretende determinar como factor de verificación sobre aquellos que dispongan una infraestructura propia, o a título de comodato o de arrendamiento y la pongan a disposición de la prestación del servicio, en las modalidades que aplique. Este criterio se verificará mediante la información registrada por el representante legal en el medio definido por la entidad y los soportes exigidos en la misma, en la cual se compromete a poner a disposición la infraestructura para a prestación del servicio y que la misma cumple con las especificaciones del Manual Operativo correspondiente, así como los siguientes soportes:

- Un registro fotográfico de mínimo seis (6) imágenes que incluyan fachada y espacios tales como la cocina, espacios pedagógicos, baños, comedor y zonas de acceso, y área administrativa, así como la descripción de cantidad de espacios pedagógicos y metraje de dichos espacios, de la cocina, del comedor y del área administrativa.
- Cuando la infraestructura sea propia: Certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días calendario de expedición al cierre del proceso.
- Cuando la infraestructura sea arrendada: Carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste la intención de gestionar y tramitar el arrendamiento del inmueble en el que actualmente funciona la modalidad o en su defecto identificar un inmueble que será puesto a disposición en caso de resultar en el primer orden de elegibilidad.
- Detallar los datos de la infraestructura, tales como: nombre del propietario; departamento; ciudad; barrio; dirección; tipo de zona (urbana, rural, rural dispersa); área (teniendo en cuenta el mínimo de metros cuadrados requeridos para los espacios pedagógicos por niño /niña establecidos en los manuales operativos); disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos informar que el criterio de infraestructura presentados por el oferente FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA SABANA, Identificada con NIT 900151573 será evaluado por el Comité de la Regional Sucre y su resultado será publicado en la plataforma SIPA, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListasInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>

Consecutivo	114
Radicado	114
Interesado	FUNDACION EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS
NIT	823003087
Fecha Rad.	3/28/2022 6:42:58 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-70-77880863

RADICADO No. 114 CONSECUTIVO 114

“Señores ICBF Regional Sucre, por medio de la presente les manifestamos que la FUNDACION EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS, quien está ofertando por la invitación pública N° 2022-70-77880863, no cuenta con experiencia en el territorio, específicamente atención integral a la primera infancia en centro de desarrollo infantil institucional y en medio familiar, y de igual forma no cuenta con la infraestructura del CDI CARRUSEL DE LA ALEGRÍA, Ubicado en el corregimiento Belén del Municipio de San Marcos, toda vez que esté bien inmueble se encuentra en calidad de arriendo hasta 31 de diciembre del presente año, a la entidad que actualmente presta el servicio de atención integral a la primera infancia en el Municipio de San Marcos – Sucre.”

RESPUESTA A RADICADO No. 114 CONSECUTIVO 114

Atendiendo la observación allegada por el aplicativo SIPA con consecutivo No. 114 de fecha 28 de marzo de 2022 por la FUNDACIÓN EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS identificada con NIT. 823003087, es preciso mencionar al interesado que, atendiendo lo establecido en el artículo 3, numeral 2.1 de la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, se estableció como uno de los Criterios de Selección la experiencia territorial así:

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continúa con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continúa con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Forma de acreditación: Para la asignación de los 45 puntos de experiencia municipal, el interesado deberá certificar experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. Para la asignación de los 25 puntos de experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento a donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, para la asignación del puntaje de la experiencia nacional, deberá certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes a donde se prestará el servicio.

Por lo anterior y atendiendo lo manifestado por el interesado con relación al Criterio de selección de Experiencia Territorial, este se constituye como un requisito indispensable, toda vez que el interesado deberá acreditar la experiencia en el territorio, con el fin de obtener puntaje y de esta manera establecer el orden de elegibilidad.

Ahora bien, con relación a que “no cuenta con la infraestructura”, es preciso mencionarle al interesado que dentro de los criterios de verificación establecidos en el artículo 3, numeral 1.3 de la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, se estableció:

1.3. INFRAESTRUCTURA

El operador debe cumplir con unos parámetros mínimos en la infraestructura para asegurar la correcta prestación del servicio. Para eso se verificará que disponga del área adecuada (en metros cuadrados) necesaria para brindar una atención de calidad a los niños y niñas. Se pretende determinar como factor de verificación sobre aquellos que dispongan una infraestructura propia, o a título de comodato o de arrendamiento y la pongan a disposición de la prestación del servicio, en las modalidades que aplique.

Este criterio se verificará mediante la información registrada por el representante legal en el medio definido por la entidad y los soportes exigidos en la misma, en la cual se compromete a poner a disposición la infraestructura para

la prestación del servicio y que la misma cumple con las especificaciones del Manual Operativo correspondiente, así como los siguientes soportes:

- Un registro fotográfico de mínimo seis (6) imágenes que incluyan fachada y espacios tales como la cocina, espacios pedagógicos, baños, comedor y zonas de acceso, y área administrativa, así como la descripción de cantidad de espacios pedagógicos y metraje de dichos espacios, de la cocina, del comedor y del área administrativa.
- Cuando la infraestructura sea propia: Certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días calendario de expedición al cierre del proceso.
- Cuando la infraestructura sea arrendada: Carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste la intención de gestionar y tramitar el arrendamiento del inmueble en el que actualmente funciona la modalidad o en su defecto identificar un inmueble que será puesto a disposición en caso de resultar en el primer orden de elegibilidad.
- Detallar los datos de la infraestructura, tales como: nombre del propietario; departamento; ciudad; barrio; dirección; tipo de zona (urbana, rural, rural dispersa); área (teniendo en cuenta el mínimo de metros cuadrados requeridos para los espacios pedagógicos por niño /niña establecidos en los manuales operativos); disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe tener en cuenta en el cargue de la manifestación de interés, que la dirección indicada en cada invitación para las modalidades que aplique el criterio de infraestructura (tanto inmuebles propios como arrendados), es de referencia, por lo tanto, puede ofertar un inmueble con otra dirección siempre y cuando se encuentre ubicado a una distancia máxima de dicha dirección de acuerdo con la tabla establecida en el ANEXO de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se trate de infraestructuras de propiedad del ICBF o de una entidad territorial, no se deben presentar soportes para la correspondiente Unidad de servicio -UDS.

Por otro lado, se informa que el respectivo resultado sobre el criterio de evaluación de Infraestructura y el proceso de experiencia conforme al oferente y a la IP puede ser revisada por las personas encargadas, acorde al informe preliminar de verificación criterios de verificación y al resultado de evaluación conforme a los criterios de selección.

Por lo anterior y atendiendo a lo manifestado por el interesado con relación al Criterio de verificación de Infraestructura, el interesado deberá acreditar que cuenta con la infraestructura adecuada para la prestación del servicio solicitado, en lo cual deberá aportar la documentación establecida en la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021 para este fin, bien sea infraestructura propia o arrendada.

Consecutivo	116
Radicado	116
Interesado	FUNDACION SOCIAL SAN JOSE
NIT	900213205
Fecha Rad.	3/28/2022 6:50:38 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-70-77880863

RADICADO No. 116 CONSECUTIVO 116

“Señores ICBF Regional Sucre, por medio de la presente les manifestamos que la FUNDACION SOCIAL SAN JOSE, quien está ofertando por la invitación pública N° 2022-70-77880863, no cuenta con experiencia en el territorio, específicamente atención integral a la primera infancia en centro de desarrollo infantil institucional y en medio familiar, y de igual forma no cuenta con la infraestructura del CDI CARRUSEL DE LA ALEGRÍA, Ubicado en el corregimiento Belén del Municipio de San Marcos, toda vez que esté bien inmueble se encuentra en calidad de arriendo hasta 31 de diciembre del presente año, a la entidad que actualmente presta el servicio de atención integral a la primera infancia en el Municipio de San Marcos – Sucre.”

RESPUESTA A RADICADO No. 116 CONSECUTIVO 116

Atendiendo la observación allegada por el aplicativo SIPA con consecutivo No. 114 de fecha 28 de marzo de 2022 por la FUNDACIÓN EDUCATIVA ROBERTO VILLEGAS identificada con NIT. 823003087, es preciso mencionar al interesado que atendiendo lo establecido en el artículo 3, numeral 2.1 de la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, se estableció como uno de los Criterios de Selección la experiencia territorial así:

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continúa con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continúa con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Forma de acreditación: Para la asignación de los 45 puntos de experiencia municipal, el interesado deberá certificar experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. Para la asignación de los 25 puntos de experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento a donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, para la asignación del puntaje de la experiencia nacional, deberá certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes a donde se prestará el servicio.

Por lo anterior y atendiendo lo manifestado por el interesado con relación al Criterio de selección de Experiencia Territorial, este se constituye como un requisito indispensable, toda vez que el interesado deberá acreditar la experiencia en el territorio, con el fin de obtener puntaje y de esta manera establecer el orden de elegibilidad.

Ahora bien, con relación a que “*no cuenta con la infraestructura*”, es preciso mencionarle al interesado que dentro de los criterios de verificación establecidos en el artículo 3, numeral 1.3 de la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, se estableció :

1.3. INFRAESTRUCTURA

El operador debe cumplir con unos parámetros mínimos en la infraestructura para asegurar la correcta prestación del servicio. Para eso se verificará que disponga del área adecuada (en metros cuadrados) necesaria para brindar una atención de calidad a los niños y niñas. Se pretende determinar como factor de verificación sobre aquellos que dispongan una infraestructura propia, o a título de comodato o de arrendamiento y la pongan a disposición de la prestación del servicio, en las modalidades que aplique.

Este criterio se verificará mediante la información registrada por el representante legal en el medio definido por la entidad y los soportes exigidos en la misma, en la cual se compromete a poner a disposición la infraestructura para

la prestación del servicio y que la misma cumple con las especificaciones del Manual Operativo correspondiente, así como los siguientes soportes:

- Un registro fotográfico de mínimo seis (6) imágenes que incluyan fachada y espacios tales como la cocina, espacios pedagógicos, baños, comedor y zonas de acceso, y área administrativa, así como la descripción de cantidad de espacios pedagógicos y metraje de dichos espacios, de la cocina, del comedor y del área administrativa.
- Cuando la infraestructura sea propia: Certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días calendario de expedición al cierre del proceso.
- Cuando la infraestructura sea arrendada: Carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste la intención de gestionar y tramitar el arrendamiento del inmueble en el que actualmente funciona la modalidad o en su defecto identificar un inmueble que será puesto a disposición en caso de resultar en el primer orden de elegibilidad.
- Detallar los datos de la infraestructura, tales como: nombre del propietario; departamento; ciudad; barrio; dirección; tipo de zona (urbana, rural, rural dispersa); área (teniendo en cuenta el mínimo de metros cuadrados requeridos para los espacios pedagógicos por niño /niña establecidos en los manuales operativos); disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe tener en cuenta en el cargue de la manifestación de interés, que la dirección indicada en cada invitación para las modalidades que aplique el criterio de infraestructura (tanto inmuebles propios como arrendados), es de referencia, por lo tanto, puede ofertar un inmueble con otra dirección siempre y cuando se encuentre ubicado a una distancia máxima de dicha dirección de acuerdo con la tabla establecida en el ANEXO de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se trate de infraestructuras de propiedad del ICBF o de una entidad territorial, no se deben presentar soportes para la correspondiente Unidad de servicio -UDS.

Por lo anterior y atendiendo lo manifestado por el interesado con relación al Criterio de selección de Experiencia Territorial, este se constituye como un requisito indispensable, toda vez que el interesado deberá acreditar la experiencia en el territorio, con el fin de obtener puntaje y de esta manera establecer el orden de elegibilidad.

Por lo anterior y atendiendo a lo manifestado por el interesado con relación al Criterio de verificación de Infraestructura, el interesado deberá acreditar que cuenta con la infraestructura adecuada para la prestación del servicio solicitado, en lo cual deberá aportar la documentación establecida en la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021 para este fin, bien sea infraestructura propia o arrendada.

Consecutivo	117
Radicado	117
Interesado	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE
NIT	900267815
Fecha Rad.	3/28/2022 6:54:45 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-70-77880863

RADICADO No. 117 CONSECUTIVO 117

“Señores ICBF Regional Sucre, por medio de la presente les manifestamos que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE, quien está ofertando por la invitación pública N° 2022-70-77880863, no cuenta con experiencia en el territorio, específicamente atención integral a la primera infancia en centro de desarrollo infantil institucional y en medio familiar, y de igual forma no cuenta con la infraestructura del CDI CARRUSEL DE LA ALEGRÍA, Ubicado en el corregimiento Belén del Municipio de San Marcos, toda vez que esté bien inmueble se encuentra en calidad de arriendo hasta 31 de diciembre del presente año, a la entidad que actualmente presta el servicio de atención integral a la primera infancia en el Municipio de San Marcos – Sucre.”

RESPUESTA A RADICADO No. 117 CONSECUTIVO 117

Atendiendo la observación allegada por el aplicativo SIPA con consecutivo No. 114 de fecha 28 de marzo de 2022 por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CARIBE identificada con NIT. 900267815, es preciso mencionar al interesado que atendiendo lo establecido en el artículo 3, numeral 2.1 de la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, se estableció como uno de los Criterios de Selección la experiencia territorial así:

2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continúa con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continúa con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Forma de acreditación: Para la asignación de los 45 puntos de experiencia municipal, el interesado deberá certificar experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. Para la asignación de los 25 puntos de experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento a donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, para la asignación del puntaje de la experiencia nacional, deberá certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes a donde se prestará el servicio.

Por lo anterior y atendiendo lo manifestado por el interesado con relación al Criterio de selección de Experiencia Territorial, este se constituye como un requisito indispensable, toda vez que el interesado deberá acreditar la experiencia en el territorio, con el fin de obtener puntaje y de esta manera establecer el orden de elegibilidad.

Ahora bien, con relación a que “no cuenta con la infraestructura”, es preciso mencionarle al interesado que dentro de los criterios de verificación establecidos en el artículo 3, numeral 1.3 de la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, se estableció:

1.3. INFRAESTRUCTURA

El operador debe cumplir con unos parámetros mínimos en la infraestructura para asegurar la correcta prestación del servicio. Para eso se verificará que disponga del área adecuada (en metros cuadrados) necesaria para brindar una atención de calidad a los niños y niñas. Se pretende determinar como factor de verificación sobre aquellos que dispongan una infraestructura propia, o a título de comodato o de arrendamiento y la pongan a disposición de la prestación del servicio, en las modalidades que aplique.

Este criterio se verificará mediante la información registrada por el representante legal en el medio definido por la entidad y los soportes exigidos en la misma, en la cual se compromete a poner a disposición la infraestructura para

la prestación del servicio y que la misma cumple con las especificaciones del Manual Operativo correspondiente, así como los siguientes soportes:

- Un registro fotográfico de mínimo seis (6) imágenes que incluyan fachada y espacios tales como la cocina, espacios pedagógicos, baños, comedor y zonas de acceso, y área administrativa, así como la descripción de cantidad de espacios pedagógicos y metraje de dichos espacios, de la cocina, del comedor y del área administrativa.
- Cuando la infraestructura sea propia: Certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días calendario de expedición al cierre del proceso.
- Cuando la infraestructura sea arrendada: Carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la que manifieste la intención de gestionar y tramitar el arrendamiento del inmueble en el que actualmente funciona la modalidad o en su defecto identificar un inmueble que será puesto a disposición en caso de resultar en el primer orden de elegibilidad.
- Detallar los datos de la infraestructura, tales como: nombre del propietario; departamento; ciudad; barrio; dirección; tipo de zona (urbana, rural, rural dispersa); área (teniendo en cuenta el mínimo de metros cuadrados requeridos para los espacios pedagógicos por niño /niña establecidos en los manuales operativos); disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe tener en cuenta en el cargue de la manifestación de interés, que la dirección indicada en cada invitación para las modalidades que aplique el criterio de infraestructura (tanto inmuebles propios como arrendados), es de referencia, por lo tanto, puede ofertar un inmueble con otra dirección siempre y cuando se encuentre ubicado a una distancia máxima de dicha dirección de acuerdo con la tabla establecida en el ANEXO de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se trate de infraestructuras de propiedad del ICBF o de una entidad territorial, no se deben presentar soportes para la correspondiente Unidad de servicio -UDS.

Por lo anterior y atendiendo lo manifestado por el interesado con relación al Criterio de selección de Experiencia Territorial, este se constituye como un requisito indispensable, toda vez que el interesado deberá acreditar la experiencia en el territorio, con el fin de obtener puntaje y de esta manera establecer el orden de elegibilidad.

Por lo anterior y atendiendo a lo manifestado por el interesado con relación al Criterio de verificación de Infraestructura, el interesado deberá acreditar que cuenta con la infraestructura adecuada para la prestación del servicio solicitado, en lo cual deberá aportar la documentación establecida en la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021 para este fin, bien sea infraestructura propia o arrendada.

Consecutivo	118
Radicado	118
Interesado	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA REGIÓN CARIBE.
NIT	900612066
Fecha Rad.	3/28/2022 10:13:33 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880586

RADICADO No. 118 CONSECUTIVO 118

“LA CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA PRESENTADA ESTA VENCIDA ES DE NOVIEMBRE DE 2021 Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCION EN EL ARTICULO 64 DICE Q TIENE DE VIGENCIA TRES MESES NADA MAS”

RESPUESTA A RADICADO No. 118 CONSECUTIVO 118

En atención a su solicitud, se aclara que si bien la Resolución 3899 de 2010 en su artículo 64, establece una vigencia de tres meses de los certificados de personería jurídica expedidos por la entidad, debe aclararse que el proceso de selección II de contratistas habilitados en el banco nacional de oferentes para la prestación de servicios integrales de primera infancia vigencia 2022, corresponde a un proceso adelantado por

el ICBF, entidad encargada de expedir dicho certificado, razón por la cual deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 19 de 2012. Por lo que el respectivo comité evaluador procederá a verificar la información cargada en la plataforma por parte del oferente lo cual se verá reflejado en el informe preliminar de evaluación de los criterios de selección.

Consecutivo	119 y 120
Radicado	119 y 120
Interesado	FUNDACION SOCIAL RENOVANDO VIDAS
NIT	900702855
Fecha Rad.	3/28/2022 10:19:50 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880586

RADICADO No. 119 y 120 CONSECUTIVO 119 y 120

“RENOVANDO VIDAS – CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO SIN CIUDAD Y SIN FECHA EN SU CONTENIDO AMBIGUO O ES REPRESENTANE O ES APODERADO, ABAJO EN LA DIRECCION O DOMICILIO NO TIENE LA CIUDAD”

RESPUESTA A RADICADO No. 119 y 120 CONSECUTIVO 119 y 120

En respuesta a su observación, el “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda, en esa medida, podrá suprimir la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea el caso, es de resaltar que en este caso la letra “o” tiene valor exclusivo es decir, si se dan dos opciones solo puede ser una y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

Consecutivo	120
Radicado	120
Interesado	FUNDACION SOCIAL RENOVANDO VIDAS
NIT	900702855
Fecha Rad.	3/28/2022 10:21:30 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880586

RADICADO No. 120 CONSECUTIVO 120

“RENOVANDO VIDAS – CERTIFICACION DE INFRAESTRUCTURA SIN CIUDAD Y SIN FECHA EN SU CONTENIDO AMBIGUO O ES REPRESENTANE O ES APODERADO, ABAJO EN LA DIRECCION O DOMICILIO NO TIENE LA CIUDAD”

RESPUESTA A RADICADO No. 120 CONSECUTIVO 120

En respuesta a su observación, el “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda, en esa medida, podrá suprimir la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea el caso, es de resaltar que en este caso la letra “o” tiene valor exclusivo es decir, si se dan dos opciones solo puede ser una y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

Consecutivo	121
Radicado	121
Interesado	FUNDACIÓN SEMILLEROS DE AMOR Y ESPERANZA
NIT	901322513
Fecha Rad.	3/28/2022 10:25:46 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880586

RADICADO No. 121 CONSECUTIVO 121

“DECLARACIONES JURAMENTADAS DE TALENTO HUMANO Y DE INFRAESTRUCTURA EN AL PARTE INFERIOR DONDE DICE DOMICILIO TIENE DIRECCION PERO DICE LA CIUDAD”

RESPUESTA A RADICADO No. 121 CONSECUTIVO 121

En respuesta a su observación, el “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda, en esa medida, podrá suprimir la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea el caso, es de resaltar que en este caso la letra “o” tiene valor exclusivo es decir, si se dan dos opciones solo puede ser una y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

Consecutivo	122
Radicado	122
Interesado	FUNDACIÓN EQUIDAD Y EMPRENDIMIENTO
NIT	901322692
Fecha Rad.	3/28/2022 10:31:36 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880586

RADICADO No. 122 CONSECUTIVO 122

“EN LAS DECLARACIONES JURAMENTADAS DE TALENTO HUMANO Y DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARTE INFERIOR EN DOMICILIO LEGAL NO COLOCARON LA CIUDAD A LA CUAL PERTENECE ESA DIRECCION”

RESPUESTA A RADICADO No. 122 CONSECUTIVO 122

En respuesta a su observación, el “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda, en esa medida, podrá suprimir la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea el caso, es de resaltar que en este caso la letra “o” tiene valor exclusivo es decir, si se dan dos opciones solo puede ser una y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

Consecutivo	<u>123</u>
Radicado	<u>123</u>
Interesado	<u>HOGAR INFANTIL LOS OSITOS</u>
NIT	<u>890805578</u>
Fecha Rad.	<u>3/29/2022 12:15:00 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-17-77880289</u>

RADICADO No. 123 CONSECUTIVO 123

“Buenas Tardes, me encantaría formar parte de su excelente equipo de trabajo, por ello anexo mi hoja de vida. Muchas gracias. Quedo atenta”

RESPUESTA A RADICADO No. 123 CONSECUTIVO 123

Teniendo en cuenta la observación radicada y el documento anexo el cual corresponde a una hoja de vida, el ICBF se permite indicar que la plataforma SIPA, mediante la cual se adelanta el proceso de selección II de oferentes primera infancia, no es el medio dispuesto por la entidad para la recepción de esta documentación; no obstante, se remitirá la documentación allegada al área competente del Instituto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tipo de documentos no corresponde a los requeridos para llevar a cabo la revisión de los criterios de verificación, tomando como base lo estipulado la Resolución 7946 de 2021 y su modificación mediante la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022.

Consecutivo	<u>124, 125 y 126</u>
Radicado	<u>124, 125 y 126</u>
Interesado	<u>CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES</u>
NIT	<u>800180234</u>
Fecha Rad.	<u>3/29/2022 12:35:33 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-17-77880263</u>

RADICADO No. 124, 125 y 126 CONSECUTIVO 124, 125 y 126

“Buenas Tardes, me encantaría formar parte de su gran equipo de trabajo, por ello anexo mi hoja de vida. Muchas gracias Quedo atenta.”

RESPUESTA A RADICADO No. 124, 125 y 126 CONSECUTIVO 124, 125 y 126

Teniendo en cuenta la observación radicada y el documento anexo el cual corresponde a una hoja de vida, el ICBF se permite indicar que la plataforma SIPA, mediante la cual se adelanta el proceso de selección II de oferentes primera infancia, no es el medio dispuesto por la entidad para la recepción de esta documentación; no obstante, se remitirá la documentación allegada al área competente del Instituto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tipo de documentos no corresponde a los requeridos para llevar a cabo la revisión de los criterios de verificación, tomando como base lo estipulado la Resolución 7946 de 2021 y su modificación mediante la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022.

Consecutivo	<u>127</u>
Radicado	<u>127</u>
Interesado	<u>ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS BELLO HORIZONTE</u>
NIT	<u>800141539</u>
Fecha Rad.	<u>3/30/2022 5:16:48 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-20-77880315</u>

RADICADO No. 127 CONSECUTIVO 127

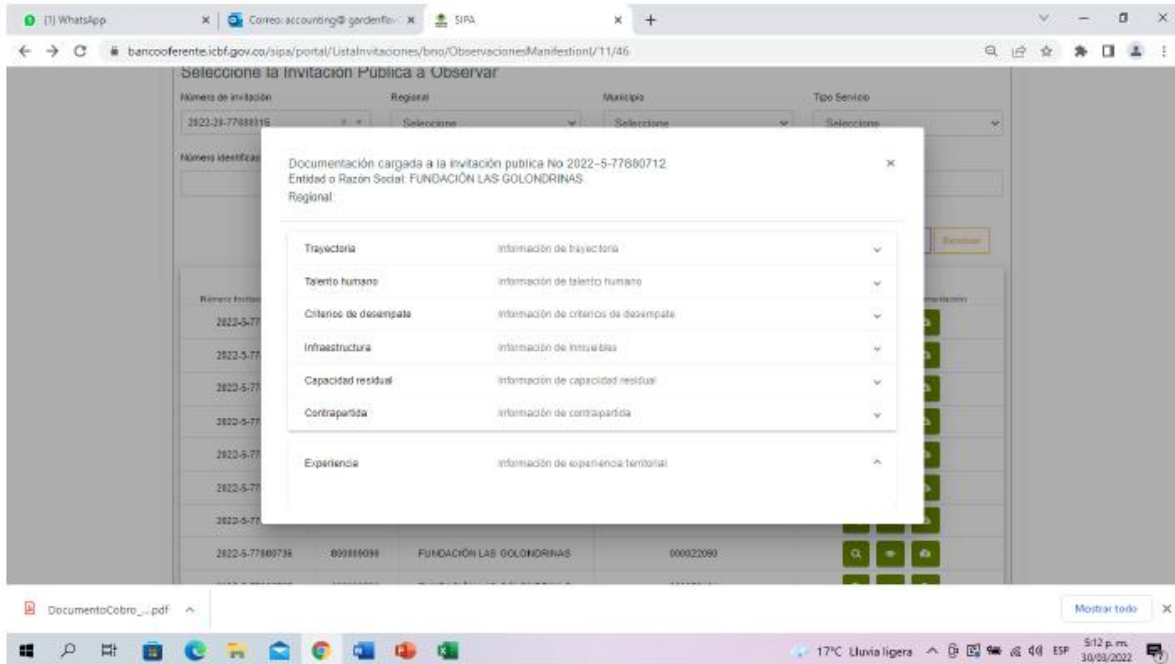
“ASOCIACIÓN POPULAR DE MUJERES DEL CESAR”

“Teniendo en cuenta que el ICBF es una entidad garante y respetuosa de los principios contractuales establecidos por ley, entre otros el de publicidad y transparencia, con extrañeza observo que al hacer la validación de las experiencias de los oferentes que presentaron sus manifestaciones intereses en los procesos en los que estamos interesados en estudiar no es posible visualizar dichas experiencias.

Al no poder de ninguna una manera consultar para constatar o verificar si estas entidades reúnen o no los requisitos de experiencia municipal, departamental o nacional, como requisitos establecidos por el ICBF, atentamente solicito su amable colaboración de carácter urgente precisar por que la plataforma no permite visualizar y de ser el caso indicarnos en donde podemos encontrar las experiencias de los oferentes que participaron en las invitaciones y así poder realizar nuestros estudios

Agradecemos su colaboración

PANTALLAZO DE EVIDENCIA QUE NO CARGA LA INFORMACION DE EXPERIENCIAS”



The screenshot shows a web browser window with the URL bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListasInvitaciones/bno/Observaciones/Manifestion/11/46. The page title is "Seleccione la Invitación Pública a Observar". A modal window is open, displaying the following information:

Documentación cargada a la invitación pública No 2022-5-77890712
Entidad o Razón Social: FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS
Regional:

Categoría	Descripción
Trajectoria	Información de trayectoria
Talento humano	Información de talento humano
Criterios de desempate	Información de criterios de desempate
Infraestructura	Información de infraestructura
Capacidad residual	Información de capacidad residual
Contrapartida	Información de contrapartida
Experiencia	Información de experiencia territorial

The background shows a table with columns for "Número de invitación", "Regional", "Municipio", and "Tipo Servicio". The table contains several rows of data, including one for "FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS" with ID "00032080".

RESPUESTA A RADICADO No. 127 CONSECUTIVO 127

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que, a la fecha de publicación del presente informe, el Modulo de Observaciones de la plataforma SIPA, se encuentra funcionando de manera adecuada, la cual permite visualizar los documentos cargados por los interesados para el proceso selección II de contratistas habilitados en el banco nacional de oferentes para la prestación de servicios integrales de primera infancia vigencia 2022, como se observa a continuación:

* FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS

Observaciones a la Manifestación de interés
Señor interesado Usted va a formular su Observación en Calidad de:

Tipo Observante*
Anónimo

Seleccione la Invitación Pública a Observar

Número de invitación: 0 Regional: Seleccione Municipio: Seleccione Tipo Servicio: Seleccione

Número identificación del oferente

Documentación cargada a la invitación pública No 2022-5-77880712
Entidad o Razón Social: FUNDACION LAS GOLONDRINAS
Regional:

Buscar Describir

Numero Invitación	Nit Oferente	Nombre o Razón Social	Numero de documento	Observar	Visualizar	Documentación
2022-5-77880712	800009090	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	850a28f1-0059-4a69-b67b-8607a2549795.pdf	+	+	+
2022-5-77880717	800009090	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	Talento Humano a1859656-2a56-4c23-af5f-c9052659da0c.pdf	+	+	+
2022-5-77880718	800009090	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	Desempata Infraestructura c3cc199a-c362-446c-8d25-e02719444e31.pdf	+	+	+
2022-5-77880719	800009090	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	000021886	+	+	+
2022-5-77880721	800009090	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	000021926	+	+	+
2022-5-77880728	800009090	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	000022000	+	+	+
2022-5-77880734	800009090	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	000022023	+	+	+
2022-5-77880736	800009090	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	000022090	+	+	+
2022-5-77880737	800009090	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	000022101	+	+	+
2022-5-77880738	800009090	FUNDACION LAS GOLONDRINAS	000022197	+	+	+

Items per page: 10 1 - 10 of 11384

En caso de presentar dificultades con el manejo de la plataforma deberá comunicarse con la mesa de ayuda del ICBF al teléfono 6017666755 o a través de la página web <https://www.icbf.gov.co/servicios>.

Consecutivo	128
Radicado	128
Interesado	FUNDACION CAMINOS DE PAZ PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL
NIT	813010298
Fecha Rad.	3/31/2022 1:43:18 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-41-77880524

RADICADO No. 128 CONSECUTIVO 128

“Adjunto hoja de vida para Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Hogares Infantiles -HI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.”

RESPUESTA A RADICADO No. 128 CONSECUTIVO 128

Teniendo en cuenta la observación radicada y el documento anexo el cual corresponde a una hoja de vida, el ICBF se permite indicar que la plataforma SIPA, mediante la cual se adelanta el proceso de selección II de oferentes primera infancia, no es el medio dispuesto por la entidad para la recepción de esta documentación; no obstante, se remitirá la documentación allegada al área competente del Instituto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tipo de documentos no corresponde a los requeridos para llevar a cabo la revisión de los criterios de verificación, tomando como base lo estipulado la Resolución 7946 de 2021 y su modificación mediante la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022.

Consecutivo	<u>129</u>
Radicado	<u>129</u>
Interesado	<u>GRUPO ASOCIATIVO MADRES CABEZA DE FAMILIA FUERZA VIVA</u>
NIT	<u>813005815</u>
Fecha Rad.	<u>3/31/2022 1:49:28 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-41-77880489</u>

RADICADO No. 129 CONSECUTIVO 129

“Buenas tardes, anexo hoja de vida para la manifestación de interés Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.”

RESPUESTA A RADICADO No. 129 CONSECUTIVO 129

Teniendo en cuenta la observación radicada y el documento anexo el cual corresponde a una hoja de vida, el ICBF se permite indicar que la plataforma SIPA, mediante la cual se adelanta el proceso de selección II de oferentes primera infancia, no es el medio dispuesto por la entidad para la recepción de esta documentación; no obstante, se remitirá la documentación allegada al área competente del Instituto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tipo de documentos no corresponde a los requeridos para llevar a cabo la revisión de los criterios de verificación, tomando como base lo estipulado la Resolución 7946 de 2021 y su modificación mediante la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022.

Consecutivo	<u>130</u>
Radicado	<u>130</u>
Interesado	<u>FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G.</u>
NIT	<u>900629451</u>
Fecha Rad.	<u>3/31/2022 2:03:30 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-41-77880495</u>

RADICADO No. 130 CONSECUTIVO 130

“Buenas tardes, adjunto hoja de vida con el fin de Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.”

RESPUESTA A RADICADO No. 130 CONSECUTIVO 130

Teniendo en cuenta la observación radicada y el documento anexo el cual corresponde a una hoja de vida, el ICBF se permite indicar que la plataforma SIPA, mediante la cual se adelanta el proceso de selección II de oferentes primera infancia, no es el medio dispuesto por la entidad para la recepción de esta documentación; no obstante, se remitirá la documentación allegada al área competente del Instituto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tipo de documentos no corresponde a los requeridos para llevar a cabo la revisión de los criterios de verificación, tomando como base lo estipulado la Resolución 7946 de 2021 y su modificación mediante la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022.

Consecutivo	131
Radicado	131
Interesado	ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL
NIT	813010867
Fecha Rad.	3/31/2022 2:08:47 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-41-77880495

RADICADO No. 131 CONSECUTIVO 131

“Buenas tardes, adjunto hoja de vida para Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.”

RESPUESTA A RADICADO No. 131 CONSECUTIVO 131

Teniendo en cuenta la observación radicada y el documento anexo el cual corresponde a una hoja de vida, el ICBF se permite indicar que la plataforma SIPA, mediante la cual se adelanta el proceso de selección II de oferentes primera infancia, no es el medio dispuesto por la entidad para la recepción de esta documentación; no obstante, se remitirá la documentación allegada al área competente del Instituto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tipo de documentos no corresponde a los requeridos para llevar a cabo la revisión de los criterios de verificación, tomando como base lo estipulado la Resolución 7946 de 2021 y su modificación mediante la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022.

Consecutivo	132
Radicado	132
Interesado	FUNDACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA
NIT	900621294
Fecha Rad.	3/31/2022 2:19:25 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-41-77880488

RADICADO No. 132 CONSECUTIVO 132

“Buenas tardes, adjunto mi hoja de vida para la manifestación Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, y Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiarde conformidad con el Manual

Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.”

RESPUESTA A RADICADO No. 132 CONSECUTIVO 132

Teniendo en cuenta la observación radicada y el documento anexo el cual corresponde a una hoja de vida, el ICBF se permite indicar que la plataforma SIPA, mediante la cual se adelanta el proceso de selección II de oferentes primera infancia, no es el medio dispuesto por la entidad para la recepción de esta documentación; no obstante, se remitirá la documentación allegada al área competente del Instituto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tipo de documentos no corresponde a los requeridos para llevar a cabo la revisión de los criterios de verificación, tomando como base lo estipulado la Resolución 7946 de 2021 y su modificación mediante la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022.

Consecutivo	133
Radicado	133
Interesado	FUNDACION CAMINOS DE PAZ PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL
NIT	813010298
Fecha Rad.	3/31/2022 2:28:35 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-41-77880525

RADICADO No. 133 CONSECUTIVO 133

“Buenas tardes, hago envío de la hoja de vida para Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Hogares Infantiles -HI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.”

RESPUESTA A RADICADO No. 133 CONSECUTIVO 133

Teniendo en cuenta la observación radicada y el documento anexo el cual corresponde a una hoja de vida, el ICBF se permite indicar que la plataforma SIPA, mediante la cual se adelanta el proceso de selección II de oferentes primera infancia, no es el medio dispuesto por la entidad para la recepción de esta documentación; no obstante, se remitirá la documentación allegada al área competente del Instituto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tipo de documentos no corresponde a los requeridos para llevar a cabo la revisión de los criterios de verificación, tomando como base lo estipulado la Resolución 7946 de 2021 y su modificación mediante la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022.

Consecutivo	134
Radicado	134
Interesado	GRUPO ASOCIATIVO AFECTO Y VIDA
NIT	900567989
Fecha Rad.	3/31/2022 2:31:27 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-41-77880524

RADICADO No. 134 CONSECUTIVO 134

“Buenas tardes, adjunto de hoja de vida para Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Hogares Infantiles -HI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.”

RESPUESTA A RADICADO No. 134 CONSECUTIVO 134

Teniendo en cuenta la observación radicada y el documento anexo el cual corresponde a una hoja de vida, el ICBF se permite indicar que la plataforma SIPA, mediante la cual se adelanta el proceso de selección II de oferentes primera infancia, no es el medio dispuesto por la entidad para la recepción de esta documentación; no obstante, se remitirá la documentación allegada al área competente del Instituto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tipo de documentos no corresponde a los requeridos para llevar a cabo la revisión de los criterios de verificación, tomando como base lo estipulado la Resolución 7946 de 2021 y su modificación mediante la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022.

Consecutivo	136
Radicado	136
Interesado	CORPORACION SOCIEDAD INTEGRAL EN DESARROLLO
NIT	900553351
Fecha Rad.	3/31/2022 2:42:20 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-41-77880489

RADICADO No. 136 CONSECUTIVO 136

“Buenas tardes, hago envío de hoja de vida para Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.”

RESPUESTA A RADICADO No. 136 CONSECUTIVO 136

Teniendo en cuenta la observación radicada y el documento anexo el cual corresponde a una hoja de vida, el ICBF se permite indicar que la plataforma SIPA, mediante la cual se adelanta el proceso de selección II de oferentes primera infancia, no es el medio dispuesto por la entidad para la recepción de esta documentación; no obstante, se remitirá la documentación allegada al área competente del Instituto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tipo de documentos no corresponde a los requeridos para llevar a cabo la revisión de los criterios de verificación, tomando como base lo estipulado la Resolución 7946 de 2021 y su modificación mediante la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022.

Consecutivo	137
Radicado	137

Interesado	FUNDACION SOCIAL PARA LA PROTECCION DE LA FAMILIA Y EL APOYO A LA PRIMERA INFANCIA
NIT	900089837
Fecha Rad.	3/31/2022 2:47:23 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-41-77880489

RADICADO No. 137 CONSECUTIVO 137

“Buenas tardes, adjunto hoja de vida para Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.”

RESPUESTA A RADICADO No. 137 CONSECUTIVO 137

Teniendo en cuenta la observación radicada y el documento anexo el cual corresponde a una hoja de vida, el ICBF se permite indicar que la plataforma SIPA, mediante la cual se adelanta el proceso de selección II de oferentes primera infancia, no es el medio dispuesto por la entidad para la recepción de esta documentación; no obstante, se remitirá la documentación allegada al área competente del Instituto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tipo de documentos no corresponde a los requeridos para llevar a cabo la revisión de los criterios de verificación, tomando como base lo estipulado la Resolución 7946 de 2021 y su modificación mediante la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022.

Consecutivo	138
Radicado	138
Interesado	FUNDACION SOCIAL, FAMILIA, MUJER, ADOLESCENCIA, INFANCIA CON AMOR
NIT	900566827
Fecha Rad.	3/31/2022 3:14:25 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-41-77880489

RADICADO No. 138 CONSECUTIVO 138

“Buenas tardes, adjunto hoja de vida para Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.”

RESPUESTA A RADICADO No. 138 CONSECUTIVO 138

Teniendo en cuenta la observación radicada y el documento anexo el cual corresponde a una hoja de vida, el ICBF se permite indicar que la plataforma SIPA, mediante la cual se adelanta el proceso de selección II de oferentes primera infancia, no es el medio dispuesto por la entidad para la recepción de esta documentación; no obstante, se remitirá la documentación allegada al área competente del Instituto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tipo de documentos no corresponde a los requeridos para llevar a cabo la revisión de los criterios de verificación, tomando como base lo estipulado la Resolución 7946 de 2021 y su modificación mediante la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022.

Consecutivo	<u>139</u>
Radicado	<u>139</u>
Interesado	<u>FUNDACION EL AMOR NOS UNE</u>
NIT	<u>900907745</u>
Fecha Rad.	<u>3/31/2022 3:20:45 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-41-77880495</u>

RADICADO No. 139 CONSECUTIVO 139

“Buenas tardes, adjunto hoja de vida para Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar y en la Modalidad Propia e Intercultural para grupos étnicos y comunidades rurales y rurales dispersas, respondiendo a las características propias de los territorios y comunidades, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.”

RESPUESTA A RADICADO No. 139 CONSECUTIVO 139

Teniendo en cuenta la observación radicada y el documento anexo el cual corresponde a una hoja de vida, el ICBF se permite indicar que la plataforma SIPA, mediante la cual se adelanta el proceso de selección II de oferentes primera infancia, no es el medio dispuesto por la entidad para la recepción de esta documentación; no obstante, se remitirá la documentación allegada al área competente del Instituto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tipo de documentos no corresponde a los requeridos para llevar a cabo la revisión de los criterios de verificación, tomando como base lo estipulado la Resolución 7946 de 2021 y su modificación mediante la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022.

Consecutivo	<u>140</u>
Radicado	<u>140</u>
Interesado	<u>CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES</u>
NIT	<u>900059551</u>
Fecha Rad.	<u>4/1/2022 1:53:24 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-52-77880632</u>

RADICADO No. 140 CONSECUTIVO 140

“BUENAS TARDES. POR MEDIO DE LA PRESENTE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL ICBF QUE NUESTRA ENTIDAD REALIZO 180 OFERTAS Y EN LA PLATAFORMA SOLO NOS APARECEN 100

DESPUES DE HABER REALIZADO UN ARDUO TRABAJO Y DEDICACION Y SE ESTAN DESCARTANDO EL 80% DE LA INVITACIONES SIN RAZON NOS GUSTARIA CLARIDAD EN EL TEMA.

POR SU ATENCION PRESTADA MUCHAS GRACIAS”

RESPUESTA A RADICADO No. 140 CONSECUTIVO 140

En respuesta a su solicitud se adjunta el reporte de las Manifestaciones de Interés presentadas por el oferente CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES identificado con el Nit 900059551

Estado Manifestación	Total
EN PROCESO	45
PENDIENTE	4
RADICADO	100
TERMINADO	24
Total	173

A continuación, se relaciona la descripción de cada uno de los estados:

Estado	Descripción	Acciones del Sistema
EN PROCESO	El usuario ha decidido participar en la invitación e inicia el diligenciamiento las secciones que corresponden a la manifestación de Interés.	El sistema va guardando la información registrada por el usuario, permitiéndole actualizar o editar los datos en cualquier momento y en cualquier sección, siempre y cuando se encuentra activa a actividad de manifestar interés.
TERMINADO	El usuario ha terminado de diligenciar la información de todas las secciones de la manifestación, incluyendo la aceptación de los 13 puntos que están en la sección "ACEPTACIÓN" .	El sistema ha validado la obligatoriedad y el diligenciamiento de cada una de las secciones, permitiéndole actualizar o editar los datos en cualquier momento y en cualquier sección, siempre y cuando se encuentra activa la actividad de manifestar interés.
RADICADO	Cambia a este estado cuando la manifestación se encuentra en estado TERMINADO y el usuario da clic en Radicar Manifestación de Interés.	Queda en firme la propuesta de Manifestación de Interés, el sistema muestra mensaje informativo con: numero, fecha y hora de radicado, no es posible modificar información y/o documentos soportes.
PENDIENTE	el usuario aún no ha elegido si manifiesta o no su interés en participar, hace parte de sus favoritos	

Adicionalmente enviamos el reporte detallado con el número de Manifestaciones de Interés y su estado.

□

NUMERO IDENTIFICACION	RAZON SOCIAL	Regional	Numero invitación	Tipo Oferente	Estado invitación
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	NARIÑO	2022-52-77880671	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	NARIÑO	2022-52-77880646	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	NARIÑO	2022-52-77880666	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Valle Del Cauca	2022-76-77880898	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Valle Del Cauca	2022-76-77880902	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Valle Del Cauca	2022-76-77880905	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Antioquia	2022-5-77880697	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Antioquia	2022-5-77880702	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Antioquia	2022-5-77880703	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Antioquia	2022-5-77880706	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Antioquia	2022-5-77880710	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Antioquia	2022-5-77880745	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Antioquia	2022-5-77880758	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Antioquia	2022-5-77880746	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27-77880427	Singular	EN PROCESO

900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Cundinamarca	2022-25- 77880395	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Cundinamarca	2022-25- 77880397	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Cundinamarca	2022-25- 77880399	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Cundinamarca	2022-25- 77880408	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Cundinamarca	2022-25- 77880410	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Cundinamarca	2022-25- 77880412	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Cundinamarca	2022-25- 77880415	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Cundinamarca	2022-25- 77880426	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bolívar	2022-13- 77880183	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bolívar	2022-13- 77880185	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bolívar	2022-13- 77880186	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880361	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880375	Singular	PENDIENTE
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bolívar	2022-13- 77880170	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Casanare	2022-85- 77880996	Singular	PENDIENTE

900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	NARIÑO	2022-52-77880634	Singular	PENDIENTE
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	NARIÑO	2022-52-77880661	Singular	PENDIENTE
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	NARIÑO	2022-52-77880632	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	NARIÑO	2022-52-77880656	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	NARIÑO	2022-52-77880658	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	NARIÑO	2022-52-77880669	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Valle Del Cauca	2022-76-77880900	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Valle Del Cauca	2022-76-77880904	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Valle Del Cauca	2022-76-77880907	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Valle Del Cauca	2022-76-77880909	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11-77880022	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11-77880024	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11-77880025	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11-77880053	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11-77880066	Singular	RADICADO

900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880067	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880089	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880020	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880021	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880023	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880026	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880027	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880028	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880035	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880036	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880043	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880042	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880088	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880087	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880086	Singular	RADICADO

900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880083	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880079	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880082	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880072	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880071	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bogota D.C.	2022-11- 77880052	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Antioquia	2022-5- 77880705	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Antioquia	2022-5- 77880718	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Antioquia	2022-5- 77880721	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Antioquia	2022-5- 77880731	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Antioquia	2022-5- 77880737	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Antioquia	2022-5- 77880747	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Antioquia	2022-5- 77880714	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880428	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880431	Singular	TERMINADO

900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880437	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880438	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880439	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880440	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880441	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880442	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880443	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880444	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880454	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880453	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880452	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880451	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880450	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880449	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880448	Singular	RADICADO

900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880447	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880446	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880445	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880455	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880460	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880461	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880462	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880463	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880464	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880465	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880466	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880467	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880468	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880486	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880469	Singular	RADICADO

900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880432	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880435	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880456	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880457	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880458	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880459	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880470	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880429	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880430	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880434	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880436	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880473	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880484	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880481	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Chocó	2022-27- 77880485	Singular	RADICADO

900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Risaralda	2022-66- 77880782	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Risaralda	2022-66- 77880784	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Risaralda	2022-66- 77880787	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Risaralda	2022-66- 77880789	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Risaralda	2022-66- 77880791	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Risaralda	2022-66- 77880785	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Risaralda	2022-66- 77880780	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Risaralda	2022-66- 77880777	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Risaralda	2022-66- 77880776	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Santander	2022-68- 77880802	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Santander	2022-68- 77880808	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Santander	2022-68- 77880810	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Santander	2022-68- 77880811	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Santander	2022-68- 77880815	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Santander	2022-68- 77880819	Singular	RADICADO

900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Amazonas	2022-91- 77881069	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bolívar	2022-13- 77880157	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bolívar	2022-13- 77880160	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bolívar	2022-13- 77880163	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bolívar	2022-13- 77880179	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bolívar	2022-13- 77880180	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bolívar	2022-13- 77880181	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bolívar	2022-13- 77880190	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bolívar	2022-13- 77880196	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bolívar	2022-13- 77880197	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bolívar	2022-13- 77880199	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	San Andrés	2022-88- 77881064	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880354	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880355	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880356	Singular	EN PROCESO

900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880358	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880359	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880360	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880364	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880368	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880369	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880370	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880372	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880374	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880380	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880382	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880383	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880357	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880362	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23- 77880363	Singular	TERMINADO

900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23-77880367	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Córdoba	2022-23-77880384	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bolívar	2022-13-77880162	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Bolívar	2022-13-77880192	Singular	TERMINADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Casanare	2022-85-77880993	Singular	EN PROCESO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Arauca	2022-81-77880983	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	Arauca	2022-81-77880977	Singular	RADICADO
900059551	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	NARIÑO	2022-52-77880640	Singular	EN PROCESO

En esa medida, se reitera que las manifestaciones que se encuentran en estado EN PROCESO, PENDIENTE y TERMINADO obedecen a que el interesado no finalizó el proceso de radicación en la plataforma SIPA., motivo por el cual no podrán ser objeto de evaluación en el presente proceso de selección.

Consecutivo	141
Radicado	141
Interesado	FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL
NIT	900189051
Fecha Rad.	4/4/2022 11:19:22 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880585

RADICADO No. 141 CONSECUTIVO 141

“DEBIA ANEXAR LA CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA Y ANEXO LA RESOLUCION OTORGADA DE PERSONERIA DEL 21/11/2014”

RESPUESTA A RADICADO No. 141 CONSECUTIVO 141

Dando respuesta a su solicitud, el ICBF se permite indicar que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES, de la Resolución 7946 de 2021, en punto al criterio de selección - trayectoria-, se establece que:

“Trayectoria (15 puntos)

Por medio de este criterio se le dará aplicación al artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que “(...) el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9º de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritos y dotes administrativos”.

Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres.

Para los oferentes plurales se tendrá en cuenta la fecha de reconocimiento de la personería jurídica más antigua de los oferentes integrantes del consorcio o unión temporal. Se verificará el documento de personería jurídica de cada uno de los oferentes de la unión temporal o consorcio (se revisa la fecha de reconocimiento)”

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador verificará la documentación aportada por el interesado en los términos antes señalados, el resultado de dicha evaluación se verá reflejado en el informe de los criterios de selección que se publicara en la plataforma SIPA, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>.

Consecutivo	142
Radicado	142
Interesado	FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL
NIT	900189051
Fecha Rad.	4/4/2022 11:23:38 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880585

RADICADO No. 142 CONSECUTIVO 142

“LA DECLARACION JURAMENTADA DE TALENTO HUMANO EN LA FECHA DICE BOGOTA, ELLOS SON DEL MAGDALENA, EN SU CONTENIDO ES AMBIGUO ADUCEN Q SON REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO A LA VEZ O SON UNO U OTRO Y EN LA PARTE DE LA FIRMA AL FINAL EN EL DOMICILIO LEGAL NO DICE LA CIUDAD SOLO LA DIRECCION”

RESPUESTA A RADICADO No. 142 CONSECUTIVO 142

En respuesta a su observación, el “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda, en esa medida, podrá suprimir la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea el caso, es de resaltar que en este caso la letra “o” tiene valor exclusivo es decir, si se dan dos opciones solo puede ser una y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

No obstante, corresponde al comité evaluador de la respectiva Regional realizar la verificación de la información aportada por los interesados de acuerdo a las reglas establecidas en la Resolución 7946 de 2021 y 1666 de 2022, la cual se verá reflejada en el informe preliminar de verificación de los criterios de verificación.

Consecutivo	<u>143</u>
Radicado	<u>143</u>
Interesado	<u>FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL</u>
NIT	<u>900189051</u>
Fecha Rad.	<u>4/4/2022 11:26:58 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-47-77880585</u>

RADICADO No. 143 CONSECUTIVO 143

“A LA DECLARACION JURAMENTADA DE INFRAESTRUCTURA, DICE EN LA FECHA Y CIUDAD BOGOTA Y ELLOS SON DE CIENAGA, MAGDALENA, EN TANTO QUE EN LA PARTE INFERIOR NO COLOCARON LA CIUDAD A LA QUE PERTENECE ESA DIRECCION EN E DOMICILIO Y NO ACLARAN SI SON REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO”

RESPUESTA A RADICADO No. 143 CONSECUTIVO 143

En respuesta a su observación, el “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda, en esa medida, podrá suprimir la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea el caso, es de resaltar que en este caso la letra “o” tiene valor exclusivo es decir, si se dan dos opciones solo puede ser una y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

No obstante, corresponde al comité evaluador de la respectiva Regional realizar la verificación de la información aportada por los interesados de acuerdo a las reglas establecidas en la Resolución 7946 de 2021 y 1666 de 2022, la cual se verá reflejada en el informe preliminar de verificación de los criterios de verificación.

onsecutivo	<u>144</u>
Radicado	<u>144</u>
Interesado	<u>FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL</u>
NIT	<u>900189051</u>
Fecha Rad.	<u>4/4/2022 11:29:08 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-47-77880584</u>

RADICADO No. 144 CONSECUTIVO 144

“EL ANEXO QUE APARECE EN LA PERSONERIA JURIDICA ES LA RESOLUCION Y DEBERIA SER UNA CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTANCION LEGAL”

RESPUESTA A RADICADO No. 144 CONSECUTIVO 144

Dando respuesta a su solicitud, el ICBF se permite indicar que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES, de la Resolución 7946 de 2021, en punto al criterio de selección - trayectoria-, se establece que:

“Trayectoria (15 puntos)

Por medio de este criterio se le dará aplicación al artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que “(...) el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9º de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritos y dotes administrativos”.

Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres.

Para los oferentes plurales se tendrá en cuenta la fecha de reconocimiento de la personería jurídica más antigua de los oferentes integrantes del consorcio o unión temporal. Se verificará el documento de personería jurídica de cada uno de los oferentes de la unión temporal o consorcio (se revisa la fecha de reconocimiento)”

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador verificará la documentación aportada por el interesado en los términos antes señalados, el resultado de dicha evaluación se verá reflejado en el informe de los criterios de selección que se publicara en la plataforma SIPA, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListasInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>.

Consecutivo	145
Radicado	145
Interesado	FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL
NIT	900189051
Fecha Rad.	4/4/2022 11:31:11 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880584

RADICADO No. 145 CONSECUTIVO 145

“LAS DECLARACIONES JURAMENTADAS NO DICEN CLARAMENTE SI ES REPRESENTANTE O APODERADO, SU DIRECCION EN LA PARTE INFERIOR NO DICE LA CIUDAD A LA QUE CORRESPONDE EL DOMICILIO EN AMBAS DECLARACIONES”

RESPUESTA A RADICADO No. 145 CONSECUTIVO 145

En respuesta a su observación, el “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda, en esa medida, podrá suprimir la palabra

“apoderado” o “representante legal” según sea el caso, es de resaltar que en este caso la letra “o” tiene valor exclusivo es decir, si se dan dos opciones solo puede ser una y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

No obstante, corresponde al comité evaluador de la respectiva Regional realizar la verificación de la información aportada por los interesados de acuerdo a las reglas establecidas en la Resolución 7946 de 2021 y 1666 de 2022, la cual se verá reflejada en el informe preliminar de verificación de los criterios de verificación.

Consecutivo	<u>146</u>
Radicado	<u>146</u>
Interesado	<u>FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR</u>
NIT	<u>800197044</u>
Fecha Rad.	<u>4/6/2022 9:45:35 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-47-77880583</u>

RADICADO No. 146 CONSECUTIVO 146

“Las declaraciones juramentadas de talento humano y de infraestructura no son explícitas, no dice si claramente si es representante legal o si es apoderado deben colocar uno de los dos.”

RESPUESTA A RADICADO No. 146 CONSECUTIVO 146

En respuesta a su observación, se debe indicar que los documentos “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA, se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda. En esa medida, podrá suprimirse la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea su caso (dependiendo si lo firma el apoderado del oferente o su representante legal), aclarando que la letra “o” tiene valor excluyente, es decir, sólo puede ser una de las dos opciones y no las dos a la vez.

No obstante, corresponde al comité evaluador de la respectiva Regional realizar la verificación de la información aportada por los oferentes de acuerdo con las reglas establecidas en la Resolución 7946 de 2021 y la Resolución 1666 de 2022, la cual se verá reflejada en el informe preliminar de verificación de los criterios de verificación.

Consecutivo	<u>147</u>
Radicado	<u>147</u>
Interesado	<u>FUNDACION ASESORIA CONSULTORIA E INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL EYC PROYECTAR</u>
NIT	<u>819006727</u>
Fecha Rad.	<u>4/6/2022 9:49:07 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-47-77880583</u>

RADICADO No. 147 CONSECUTIVO 147

“EN LA TRAYECTORIA ANEXO LA RESOLUCION DE PERSONERIA JURIDICA Y ES UNA CERTIFICACION CON TRES MESES DE VIGENCIA.”

RESPUESTA A RADICADO No. 147 CONSECUTIVO 147

En atención a su solicitud, se aclara que si bien la Resolución 3899 de 2010 en su artículo 64, establece una vigencia de tres meses de los certificados de personería jurídica expedidos por la entidad, debe aclararse que el proceso de selección II de contratistas habilitados en el banco nacional de oferentes para la prestación de servicios integrales de primera infancia vigencia 2022, corresponde a un proceso adelantado por el ICBF, entidad encargada de expedir dicho certificado, razón por la cual deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 19 de 2012. Por lo que el respectivo comité evaluador procederá a verificar la información cargada en la plataforma por parte del oferente lo cual se verá reflejado en el informe preliminar de evaluación de los criterios de selección.

Consecutivo	<u>148</u>
Radicado	<u>148</u>
Interesado	<u>FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL</u>
NIT	<u>900189051</u>
Fecha Rad.	<u>4/6/2022 9:56:02 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-47-77880583</u>

RADICADO No. 148 CONSECUTIVO 148

“CERTIFICACION DE PERSONERIA PARA DEMOSTRAR TRAYECTORIA ANEXO LA RESOLUCION Y LA CONVOCATORIA PEDIA UNA CERTIFICACION CON MENOS DE TRES MESES DE VIGENCIA.”

RESPUESTA A RADICADO No. 148 CONSECUTIVO 148

En atención a su solicitud, se aclara que si bien la Resolución 3899 de 2010 en su artículo 64, establece una vigencia de tres meses de los certificados de personería jurídica expedidos por la entidad, debe aclararse que el proceso de selección II de contratistas habilitados en el banco nacional de oferentes para la prestación de servicios integrales de primera infancia vigencia 2022, corresponde a un proceso adelantado por el ICBF, entidad encargada de expedir dicho certificado, razón por la cual deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 19 de 2012. Por lo que el respectivo comité evaluador procederá a verificar la información cargada en la plataforma por parte del oferente lo cual se verá reflejado en el informe preliminar de evaluación de los criterios de selección.

Consecutivo	<u>149</u>
Radicado	<u>149</u>
Interesado	<u>FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL</u>
NIT	<u>900189051</u>

Fecha Rad.	<u>4/6/2022 9:56:04 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-47-77880583</u>

RADICADO No. 149 CONSECUTIVO 149

“CERTIFICACION DE PERSONERIA PARA DEMOSTRAR TRAYECTORIA ANEXO LA RESOLUCION Y LA CONVOCATORIA PEDIA UNA CERTIFICACION CON MENOS DE TRES MESES DE VIGENCIA.”

RESPUESTA A RADICADO No. 149 CONSECUTIVO 149

En atención a su solicitud, se aclara que si bien la Resolución 3899 de 2010 en su artículo 64, establece una vigencia de tres meses de los certificados de personería jurídica expedidos por la entidad, debe aclararse que el proceso de selección II de contratistas habilitados en el banco nacional de oferentes para la prestación de servicios integrales de primera infancia vigencia 2022, corresponde a un proceso adelantado por el ICBF, entidad encargada de expedir dicho certificado, razón por la cual deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 19 de 2012. Por lo que el respectivo comité evaluador procederá a verificar la información cargada en la plataforma por parte del oferente lo cual se verá reflejado en el informe preliminar de evaluación de los criterios de selección.

Consecutivo	<u>150</u>
Radicado	<u>150</u>
Interesado	<u>FUNDACION ALIANZA PARA EL BIEN SOCIAL</u>
NIT	<u>900189051</u>
Fecha Rad.	<u>4/6/2022 9:59:39 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-47-77880583</u>

RADICADO No. 150 CONSECUTIVO 150

“DECLARACION JURAMENTADA DE TALENTO HUMANO CON FECHA VENCIDA DE MARZO DE 2021 Y EN SU CONTENIDO NO SON CLAROS O EXPLICITOS O SE ES REPRESENTANTE O SE ES APODERADO ESTAN LOS DOS CONCEPTOS Y ADEMAS EN EL DOMICILIO APARECE SIN EL LUGAR DE DONDE VIVEN O EXPIDEN LA RESOLUCION.”

RESPUESTA A RADICADO No. 150 CONSECUTIVO 150

En respuesta a su observación, el “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda, en esa medida, podrá suprimir la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea el caso, es de resaltar que en este caso la letra “o” tiene valor exclusivo es decir, si se dan dos opciones solo puede ser una y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

No obstante, corresponde al comité evaluador de la respectiva Regional realizar la verificación de la información aportada por los interesados de acuerdo a las reglas establecidas en al Resolución 7946 de 2021 y 1666 de 2022, la cual se verá reflejada en el informe preliminar de verificación de los criterios de verificación.

Consecutivo	151
Radicado	151
Interesado	FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES
NIT	900230636
Fecha Rad.	4/6/2022 10:06:00 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880583

RADICADO No. 151 CONSECUTIVO 151

“CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA VENCIDA , NO PUEDE SER SUPERIOR A 3 MESES.”

RESPUESTA A RADICADO No. 151 CONSECUTIVO 151

En atención a su solicitud, se aclara que si bien la Resolución 3899 de 2010 en su artículo 64, establece una vigencia de tres meses de los certificados de personería jurídica expedidos por la entidad, debe aclararse que el proceso de selección II de contratistas habilitados en el banco nacional de oferentes para la prestación de servicios integrales de primera infancia vigencia 2022, corresponde a un proceso adelantado por el ICBF, entidad encargada de expedir dicho certificado, razón por la cual deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 19 de 2012. Por lo que el respectivo comité evaluador procederá a verificar la información cargada en la plataforma por parte del oferente lo cual se verá reflejado en el informe preliminar de evaluación de los criterios de selección.

Consecutivo	152
Radicado	152
Interesado	FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES
NIT	900230636
Fecha Rad.	4/6/2022 10:09:24 PM
Medio	Plataforma SIPA
Invitación No.	2022-47-77880583

RADICADO No. 152 CONSECUTIVO 152

“LA DECLARACION JURAMENTADA DE TALENTO HUMANO NO ES CLARA EN SU CONTENIDO O ES REPRESENTANTE LEGAL O ES APPODERADO FAVOR ACLARAR Y EN EL DOMICILIO LEGAL LE FALTA EL LUGAR DE DONDE SON, FALTA INFORMACION.”

RESPUESTA A RADICADO No. 152 CONSECUTIVO 152

En respuesta a su observación, el “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda, en esa medida, podrá suprimir la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea el caso, es de resaltar que en este caso la letra “o” tiene valor exclusivo es decir, si se dan dos opciones solo puede ser una y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

No obstante, corresponde al comité evaluador de la respectiva Regional realizar la verificación de la información aportada por los interesados de acuerdo a las reglas establecidas en al Resolución 7946 de 2021 y 1666 de 2022, la cual se verá reflejada en el informe preliminar de verificación de los criterios de verificación.

Consecutivo	<u>153</u>
Radicado	<u>153</u>
Interesado	<u>FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES</u>
NIT	<u>900230636</u>
Fecha Rad.	<u>4/6/2022 10:14:40 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-47-77880583</u>

RADICADO No. 153 CONSECUTIVO 153

“DECLARACION JURAMENTADA DE TALENTO HUMANO EN SU CONTENIDO NO ES CLARO O EXPLICITA O SE ES REPRESENTANTE O SE ES APODERADO ESTAN LOS DOS CONCEPTOS Y ADEMÁS EN EL DOMICILIO APARECE SIN EL LUGAR DE DONDE VIVEN.”

RESPUESTA A RADICADO No. 153 CONSECUTIVO 153

En respuesta a su observación, el “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda, en esa medida, podrá suprimir la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea el caso, es de resaltar que en este caso la letra “o” tiene valor exclusivo es decir, si se dan dos opciones solo puede ser una y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

No obstante, corresponde al comité evaluador de la respectiva Regional realizar la verificación de la información aportada por los interesados de acuerdo a las reglas establecidas en al Resolución 7946 de 2021 y 1666 de 2022, la cual se verá reflejada en el informe preliminar de verificación de los criterios de verificación.

Consecutivo	<u>154</u>
Radicado	<u>154</u>
Interesado	<u>FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES</u>
NIT	<u>900230636</u>

Fecha Rad.	<u>4/6/2022 10:19:53 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-47-77880583</u>

RADICADO No. 154 CONSECUTIVO 154

“Las declaraciones juramentadas de infraestructura no son explícitas, no dice si claramente si es representante legal o si es apoderado deben colocar uno de los dos, en la parte inferior faltan datos como la ciudad donde expiden la certificación o de donde son.”

RESPUESTA A RADICADO No. 154 CONSECUTIVO 154

En respuesta a su observación, el “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda, en esa medida, podrá suprimir la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea el caso, es de resaltar que en este caso la letra “o” tiene valor exclusivo es decir, si se dan dos opciones solo puede ser una y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

No obstante, corresponde al comité evaluador de la respectiva Regional realizar la verificación de la información aportada por los interesados de acuerdo a las reglas establecidas en al Resolución 7946 de 2021 y 1666 de 2022, la cual se verá reflejada en el informe preliminar de verificación de los criterios de verificación.

Consecutivo	<u>155</u>
Radicado	<u>155</u>
Interesado	<u>FAFEP, FUNDACIÓN DE AYUDA A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA</u>
NIT	<u>900937553</u>
Fecha Rad.	<u>4/6/2022 10:24:55 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-47-77880583</u>

RADICADO No. 155 CONSECUTIVO 155

“DECLARACIONES JURAMENTADAS DE TALENTO HUMANO Y DE INFRAESTRUCTURA DE ACUERDO CON EN EL FORMATO PRESENTADO FUE MODIFICADO Y EN LA PARTE INFERIOR NO ESTA COMPLETO EN LOS DATOS Q PIDEN.”

RESPUESTA A RADICADO No. 155 CONSECUTIVO 155

En respuesta a su observación, el “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda, en esa medida, podrá suprimir la palabra

“apoderado” o “representante legal” según sea el caso, es de resaltar que en este caso la letra “o” tiene valor exclusivo es decir, si se dan dos opciones solo puede ser una y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

No obstante, corresponde al comité evaluador de la respectiva Regional realizar la verificación de la información aportada por los interesados de acuerdo a las reglas establecidas en al Resolución 7946 de 2021 y 1666 de 2022, la cual se verá reflejada en el informe preliminar de verificación de los criterios de verificación.

Consecutivo	<u>156</u>
Radicado	<u>156</u>
Interesado	<u>FUNDACIÓN SEMILLEROS DE AMOR Y ESPERANZA</u>
NIT	<u>901322513</u>
Fecha Rad.	<u>4/6/2022 10:28:39 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-47-77880583</u>

RADICADO No. 156 CONSECUTIVO 156

“EN SU DECLARACION JURAMENTADA DE TALENTO HUMANO Y DE INFRAESTRUCTURA NO COLOCAN LOS DATOS COMPLETOS EN LA PARTE DE ABAJO DONDE ESTA LA FIRMA NO ESTA EL DOMICILIO LEGAL LA CIUDAD DE DONDE EXPIDEN LA CERTIFICACION.”

RESPUESTA A RADICADO No. 156 CONSECUTIVO 156

En respuesta a su observación, el “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda, en esa medida, podrá suprimir la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea el caso, es de resaltar que en este caso la letra “o” tiene valor exclusivo es decir, si se dan dos opciones solo puede ser una y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

No obstante, corresponde al comité evaluador de la respectiva Regional realizar la verificación de la información aportada por los interesados de acuerdo a las reglas establecidas en al Resolución 7946 de 2021 y 1666 de 2022, la cual se verá reflejada en el informe preliminar de verificación de los criterios de verificación.

Consecutivo	<u>157</u>
Radicado	<u>157</u>
Interesado	<u>FUNDACIÓN EQUIDAD Y EMPRENDIMIENTO</u>
NIT	<u>901322692</u>
Fecha Rad.	<u>4/6/2022 10:32:02 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-47-77880583</u>

RADICADO No. 157 CONSECUTIVO 157

“NO COLOCARON EN LAS DECLARACIONES JURAMENTADAS DE TALENTO HUMANO Y DE INFRAESTRUCTURA EN EL DOMICILIO LEGAL LA CIUDAD A DONDE PERTENECE ESA DIRECCION.”

RESPUESTA A RADICADO No. 157 CONSECUTIVO 157

En respuesta a su observación, el “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda, en esa medida, podrá suprimir la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea el caso, es de resaltar que en este caso la letra “o” tiene valor exclusivo es decir, si se dan dos opciones solo puede ser una y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

No obstante, corresponde al comité evaluador de la respectiva Regional realizar la verificación de la información aportada por los interesados de acuerdo a las reglas establecidas en al Resolución 7946 de 2021 y 1666 de 2022, la cual se verá reflejada en el informe preliminar de verificación de los criterios de verificación.

Consecutivo	<u>158</u>
Radicado	<u>158</u>
Interesado	<u>FUNDACION VIVIMOS POR COLOMBIA</u>
NIT	<u>901448064</u>
Fecha Rad.	<u>4/6/2022 10:35:35 PM</u>
Medio	<u>Plataforma SIPA</u>
Invitación No.	<u>2022-47-77880583</u>

RADICADO No. 158 CONSECUTIVO 158

“LA FUNDACION EN LAS DECLARACIONES JURAMENTADAS DE TALENTO HUMANO Y DE INFRAESTRUCTURA COLOCO Q REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO CORREGIR O ES UNO O ES OTRO Y COLOCAR LA CIUAD EN SU DOMICILIO.”

RESPUESTA A RADICADO No. 158 CONSECUTIVO 158

En respuesta a su observación, el “FORMATO 1 DECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.2 TALENTO HUMANO” y “FORMATO 2 ECLARACIÓN JURAMENTADA REQUISITO DE VERIFICACIÓN 1.3 INFRAESTRUCTURA” cargados en la plataforma SIPA se encuentran en formato Word el cual permite modificar y adecuar la calidad que corresponda, en esa medida, podrá suprimir la palabra “apoderado” o “representante legal” según sea el caso, es de resaltar que en este caso la letra “o” tiene valor exclusivo es decir, si se dan dos opciones solo puede ser una y no las dos a la vez.

En cuanto a la Ciudad, la misma puede ser incluida en la “Dirección comercial o legal” de los formatos.

No obstante, corresponde al comité evaluador de la respectiva Regional realizar la verificación de la información aportada por los interesados de acuerdo a las reglas establecidas en el Resolución 7946 de 2021 y 1666 de 2022, la cual se verá reflejada en el informe preliminar de verificación de los criterios de verificación.

RESPUESTAS OBSERVACIONES POR FUERA DE LA PLATAFORMA.

Radicado	202212220000091992 SIM 1763009746
Interesado	CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
NIT	800215465
Medio	<u>ORFEO, SIM.</u>
Invitación No.	<u>2022-11-77880085, 2022-11-77880070, 2022-11-77880073, 2022-11-77880137, 2022-11-77880106, 2022-11-77880118, 2022-11-77880119, 2022-11-77880120, 2022-11-77880121</u> <u>2022-11-77880103.</u>

RADICADO 202212220000091992, SIM 1763009746.

“Cordial saludo Señores ICBF, Nos permitimos informar que la Corporación Educativa Minuto de Dios identificada con Nit 800.215.465-7 ha presentado 9 aceptación de manifestación de interés para las siguientes invitaciones, sin embargo, al correo corporativo no ha llegado el número del radicado de cada invitación,

No. De Invitación
2022-11-77880085
2022-11-77880070
2022-11-77880073
2022-11-77880137
2022-11-77880106
2022-11-77880118
2022-11-77880119
2022-11-77880120
2022-11-77880121
2022-11-77880103

Agradecemos por favor revisar el caso y confirmar si llegará el número de radicado al correo asignado en la página del banco de oferentes.”

RESPUESTA 202212220000091992, SIM 1763009746.

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informarle que de acuerdo con la información registrada en la plataforma SIPA se evidencia que la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS radicó manifestación de interés para las invitaciones públicas:

Razón Social	NIT	Número Invitación	Número Radicado
CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	800215465	2022-11-77880118	13234

CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	800215465	2022-11-77880119	13235
CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	800215465	2022-11-77880120	13237
CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	800215465	2022-11-77880121	13238
CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	800215465	2022-11-77880106	13239
CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	800215465	2022-11-77880070	13243
CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	800215465	2022-11-77880103	13247
CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	800215465	2022-11-77880073	13253
CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	800215465	2022-11-77880137	13256

Es de aclarar que, en el momento de radicar la manifestación de interés, la aplicación Banco Nacional de Oferentes genera un mensaje en ventana emergente donde informa el número de radicado.

Radicado	202212220000089212 SIM 1763009851
Interesado	HOGAR INFANTIL RUTAS DE LUZ
NIT	830094558
Medio	ORFEO, SIM.
Invitación No.	2022-11-77880029 , 2022-11-77880032.

RADICADO 202212220000089212 SIM 1763009851.

“Buenas tardes Jefe, recibe un cordial saludo.

Comedidamente nos dirigimos a usted, con el fin, de poner en conocimiento la situación que se está presentando desde el día Jueves 3 de Marzo, con la falla de la plataforma del Banco de Oferentes, y que a la fecha no se ha solucionado, y lo cual afecta el proceso de radicación de la manifestación de interés, para próximas contrataciones, situación que nos preocupa demasiado, ya que, afectaría la atención de los niños, las niñas y sus familias, y el buen proceso que a la fecha se ha llevado con nuestra Entidad.

Desde el día Jueves 3 de Marzo, hemos enviado varios tickets con esta falla que se presenta en el ítem de INFRAESTRUCTURA, debido a que, al cargar la información aparece el letrero ERROR INESPERADO O ERROR NO HAY IMAGENES SUFICIENTES, y no permite cargar la información y seguir con el proceso.

Y HASTA AHORA NO HA SIDO SOLUCIONADO, de igual manera, desde el día viernes en la mañana pedí soporte o alguna indicación durante la capacitación para el manejo de la plataforma del banco de oferentes, y manifestaron que iban a revisar el caso, así mismo, hemos participado de todas las capacitaciones que han realizado todos los días en horas de la mañana y tarde, pero no nos han dado respuesta a este caso específico. ACLARO QUE: el día viernes, nos dieron soporte remoto y limpiaron las cookies y el historial, después de ello, ingresamos a la plataforma del Banco de Oferentes y realizamos paso a paso con la persona de soporte técnico,

haciendo de nuevo el proceso y no funciona, revisaron las fotos que estamos subiendo y están adecuadas en peso y nombre, por eso volvieron a escalar este caso al área encargada, además, esto lo hemos hecho desde varios computadores, en modo incógnito, por Google Chrome y no cambia la situación del error.

En la Invitación 2022-11-77880029, si me dejo subir las fotos y demás, pero a la hora de darle guardar cambios, sale error inesperado.

Cabe aclarar que esta falla, se presenta en las dos invitaciones públicas:

NÚMEROS DE INVITACIÓN PÚBLICA:

2022-11-77880032

2022-11-77880029

Nuestra pregunta es, ¿QUÉ PASARÍA SI HOY, NO SOLUCIONAN ESTA FALLA TÉCNICA Y NO Podemos RADICAR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS?.

Agradecería, su colaboración, ya que, el tiempo se está acabando para radicar la manifestación de interés. Adjuntamos los pantallazos, de todo lo mencionado.”

RESPUESTA 202212220000089212, SIM 1763009851.

Dando respuesta a su observación y en atención a la documentación allegada por usted, se precisa que en su escrito y evidencias no se relaciona los números de ticket mencionados para responder de manera específica sobre la atención de cada caso. No obstante, el error relatado con la aplicación web Banco Nacional de Oferentes obedece a que en el diligenciamiento del componente de infraestructura, en el campo “área construida” no debe registrar números decimales, es decir, sólo digitar números enteros.

Por otra parte, cabe precisar que de acuerdo con nuestros registros se evidencia que su entidad radicó manifestación de interés para las invitaciones públicas:

Razón Social	NIT	Número Invitación	Número Radicado
HOGAR INFANTIL RUTAS DE LUZ	830094558	2022-11-77880029	9808
HOGAR INFANTIL RUTAS DE LUZ	830094558	2022-11-77880032	9810

Es decir, las mismas invitaciones frente a las cuales Usted manifiesta hubo una falla en el sistema. En consecuencia, se concluye que no existe error en el funcionamiento la aplicación web Banco Nacional de Oferentes.

Finalmente, por las dificultades reportadas por los usuarios con el uso la aplicación web ya mencionada, el plazo para radicar manifestación de interés fue ampliado (Ver: <https://www.icbf.gov.co/noticias/icbf-amplia-plazo-para-presentar-manifestaciones-de-interes-en-proceso-de-seleccion-ii-de-0#:~:text=El%20Instituto%20Colombiano%20de%20Bienestar,que%20manifiesten%20su%20inter%C3%A9s%20de>) hasta el día 11/03/2022 a las 11:59:59 pm. Garantizando en todo momento los principios rectores de la contratación pública y de la función administrativa.

Radicado	20221222000094752 SIM 1763010547
Interesado	COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
NIT	812007839
Medio	ORFEO, SIM.
Invitación No.	

RADICADO 20221222000094752 SIM 1763010547.

“CON GRAN PREOCUPACIÓN ME COMUNICO ANTE USTEDES EN VIRTUD QUE DESEO PRESENTAR MI EMPRESA A BANCO DE OFERENTES Y POR ERROR DE LA PLATAFORMA BETTO REPORTADO EN TICKETS

363811
364685
363897

AÚN NOS ENCONTRAMOS SIN RECIBIR RESPUESTA ALGUNA, SE REALIZA SEGUIMIENTO 364146, 364752 SIN RESPUESTA VIOLANDO NUESTRO DERECHO A PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, FALTAN 6 HORAS ESPERO CELERIDAD EN LOS PROCESOS”

RESPUESTA 20221222000094752 SIM 1763010547.

La presente con el propósito de relacionar la proyección de respuesta del asunto en mención:

De acuerdo con lo anterior, es preciso informarle que para los tickets 863811 364685,363897,364146 y 364752 con la dificultad relatada del mensaje “ha ocurrido un error inesperado” en la aplicación web Banco Nacional de Oferentes, obedece que al momento de diligenciar el componente trayectoria y cargar el documento, presenta baja señal de internet, comedidamente se sugiere usar un computador que esté conectado con cable de red.

Por otra parte, cabe señalar que de acuerdo con nuestros registros se evidencia que superó la dificultad reportada y radicó manifestación de interés para las invitaciones públicas, con los números de radicado que se relacionan a continuación:

Razón Social	NIT	Número Invitación	Número Radicado
COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	812007839	2022-23-77880361	14966
COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	812007839	2022-23-77880383	14967
COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	812007839	2022-23-77880359	19257
COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	812007839	2022-23-77880360	19258
COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	812007839	2022-23-77880376	23775
COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	812007839	2022-23-77880381	24039

COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	AL	812007839	2022-23-77880373	27125
COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	AL	812007839	2022-23-77880364	27848
COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	AL	812007839	2022-23-77880385	27849
COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	AL	812007839	2022-23-77880375	29623
COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	AL	812007839	2022-23-77880380	29639
COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	AL	812007839	2022-23-77880374	29645
COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	AL	812007839	2022-44-77880531	30122
COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	AL	812007839	2022-44-77880530	30405

Finalmente, por las dificultades reportadas por los usuarios con el uso la aplicación web ya mencionada, el plazo para radicar manifestación de interés fue ampliado (Ver: <https://www.icbf.gov.co/noticias/icbf-amplia-plazo-para-presentar-manifestaciones-de-interes-en-proceso-de-seleccion-ii-de-0#:~:text=El%20Instituto%20Colombiano%20de%20Bienestar,que%20manifiesten%20su%20inter%C3%A9s%20de>) hasta el día 11/03/2022 a las 11:59:59 pm . Garantizando en todo momento los principios rectores de la contratación pública y de la función administrativa.

Radicado	<u>202212220000082432 SIM 1763004239</u>
Interesado	CORPORACION NUEVO PAIS
NIT	<u>900347287</u>
Medio	<u>ORFEO, SIM.</u>
Invitación No.	

RADICADO 202212220000082432, SIM 1763004239

“En mi condición de representante legal de la corporación nuevo pais, entidad sin animo de lucro con presencia en el territorio nacional encargada de la prestación de los servicios de primera infancia en algunos territorios étnicos con personería jurídica del instituto colombiano de bienestar familiar vigente y registro ante la dirección de comunidades negras raizales y palenqueras como una entidad de carácter étnica el cual nos habilita para prestar los servicios de primera infancia por tal razón nos preocupa que a muchas entidades les llegaron las invitaciones y la corporación nuevo pais aun no nos llega, por esta razón solicitamos de la manera mas atenta enviarnos las invitaciones para de esta manera poder participar en el proceso de selección que realizara el algoritmo betto.”

RESPUESTA 202212220000082432 SIM 1763004239..

En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que una vez verificado el informe de “INTERESADOS HABILITADOS - ANEXO1” (el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9960828&g-recaptcha-response=03AGdBq25Qm6aFBagCf6UpApEg6Lr6hT3NjByVUJ1NiGF2Dz1OlqSUsGcRZF2WvEDkVjkdzW>)

0116t2A5mskQrYr7ClmcYHzOMPT-Dd4C1cfWA9x87qwmaoeANP2jR-LzZuHFuhjXqBRQx-SiXg LH_8DpkxVZqFjTY-QL4oGusvk6BKlv3mPePOM3G11h_XiYX0Zq46RP9ZTzaxGx-2NJgqnLXhrXuUu8QoYVbTYc5r5tObk-qbkMK2aqJQObH_9ColxLE6c4FdcgqHM0fEOyta9nk_-n5QzSBwcc6OYF7kr8ksb2QW09wY6_4P_JOrqTWqcxKcE9nXg_wJQtBYF3-4H75gex6se4tztXzID0c3xK35EsRvhXGwntpinUKm3REw7z0B5jIHZ23fc5Y0Mf3OPae0Q6dPQDvljVruzXenwtwJla8D5Od7QRbwmeyBumqs3k6EmHS8lJKVBascO9giiSjMx0OTzGH-6'1uEgJewUQyPL8D96ezg) la Corporación Nuevo País identificada con Nlt. 900347287 no fue habilitada en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia como se evidencia a continuación:

	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CONSOLIDADO						
	ACTUALIZACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA IP-003-2019 BNOPI						
No. RADICADO	NOMBRE PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL	EVALUACIÓN FINANCIERA FINAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	CRITERIO FINAL	RANGO
3654	CORPORACION NUEVO PAIS	900347287	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

Razón por la cual, no podrá participar en el PROCESO DE SELECCIÓN II DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRIMERA INFANCIA VIGENCIA 2022.

No obstante, las invitaciones realizadas en el proceso antes señalado pueden ser consultadas en el siguiente link: <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListasInvitaciones/bno/InvitacionActividades/11>

Radicado	<u>Correo electrónico.</u>
Interesado	CORPORACION EDUCATIVA LA SABIDURIA
NIT	900419957
Medio	<u>Correo electrónico.</u>
Invitación No.	

RADICADO CORREO ELECTRONICO.

“De manera atenta y cordial, yo Medardo Chaverra Andrade identificado con documento de identidad 6.154.662 quien funge como representante legal de la entidad CORPORACIÓN EDUCATIVA LA SABIDURÍA NIT 900.419.957-8, con domicilio en la ciudad de Buenaventura, barrio gran colombiana calle inderena Nro. 5-60 P2, operador habilitado en el BNOPI del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, me dirijo a usted respetuosamente con el propósito de que se nos brinde orientación e información veraz referente al proceso actual, respecto de los radicados entorno a (5) manifestaciones de interés que realicé en nombre de la empresa que represento, el día viernes 11 de marzo del año en curso, entre las 17:00 horas y las 18:30 horas; cumpliendo con todas las solicitudes documentales que exigía la plataforma, donde fueron adjuntados todos los anexos, como ejemplo: TALENTO HUMANO, INFRAESTRUCTURA, EXPERIENCIA, EXPERIENCIA TERRITORIAL CONTRAPARTIDA, CRITERIO DE DESEMPATE.

Al finalizar cada proceso por ítem y por invitación pública, se procedió a guardar el mismo dando clic donde

correspondía; y para finalizarlo se hacía la consulta de si se aceptaban términos y demás, posterior dimos clic "radicar manifestación de interés" y la página nos arrojó una ventana blanca de letras verdes, que tenía inscrito el mensaje "PROCESO EXITOSO", para lo cual se observó que con este último paso se finiquitó el ejercicio, revisamos la plataforma posterior y no existía acceso para volver a la manifestación ni para avanzar en otro paso.

El día de ayer, 22 de marzo ingresamos nuevamente a la plataforma SIPA en aras de conocer cómo transcurre el proceso y nos encontramos con que se avanzó en el mismo a fase 2: OBSERVACIONES FRENTE A LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS; para lo que con extrañeza encontramos que nuestras manifestaciones no se reflejan, nos surge la inquietud de si el que no se observen las manifestaciones significa que:

1. No tenemos aspectos a subsanar.
2. No fueron radicadas las (5) manifestaciones de interés. Dado que otros colegas manifiestan que al dar clic en radicar manifestación les arrojó un número de radicado y a nosotros en el proceso no nos ocurrió eso.

No preocupa sobre manera, hemos sostenido comunicaciones con soporte técnico, con la subdirección de operaciones de primera infancia que amablemente nos han atendido pero lamentablemente no se ha generado respuesta oportuna a nuestra solicitud aclaratoria; dado que en esta oportunidad no se contó con una guía orientadora frente a tiempos y cronograma del proceso, además las capacitaciones algunas fueron infructuosas en términos de conexión, dando paso a vacíos informativos.

Solicito así, respetuosamente se me permita conocer cuál es el estado actual de los procesos de manifestación de interés por los que participe el día 11 de marzo del 2022; desconozco si debo subsanar o si por el contrario la información radicada fue exitosa. Agradecería pronta y oportuna respuesta en aras de avanzar frente a lo aquí expresado. Y me sean asignadas las radicaciones concernientes."

RESPUESTA.

En respuesta a su solicitud, el oferente CORPORACIÓN EDUCATIVA LA SABIDURÍA Identificado con Nit 900419957 Manifestó interés para las siguientes 5 Invitaciones, las cuales se encuentran en estado TERMINADO, el sistema solo tiene en cuenta para la evaluación y procesamiento de Betto todas las Manifestaciones de Interés donde su estado es RADICADO.

NUMERO IDENTIFICACION	RAZON SOCIAL	Regional	Numero invitación	Tipo Oferente	Estado invitación
900419957	CORPORACION EDUCATIVA LA SABIDURIA	Valle Del Cauca	2022-76-77880918	Singular	TERMINADO
900419957	CORPORACION EDUCATIVA LA SABIDURIA	Valle Del Cauca	2022-76-77880917	Singular	TERMINADO
900419957	CORPORACION EDUCATIVA LA SABIDURIA	Valle Del Cauca	2022-76-77880958	Singular	TERMINADO
900419957	CORPORACION EDUCATIVA LA SABIDURIA	Valle Del Cauca	2022-76-77880920	Singular	TERMINADO
900419957	CORPORACION EDUCATIVA LA SABIDURIA	Valle Del Cauca	2022-76-77880976	Singular	TERMINADO

La funcionalidad de “radicar Manifestación de Interés”, fue diseñada para que al momento de realizar la radicación de la manifestación, el sistema de por finalizado el registro de la información solicitada y el cargue de los documentos soporte, dejando la Manifestación de Interés en un estado RADICADO y generando un mensaje informativo con el número, fecha y hora de radiado, después de radicada la manifestación de Interés, el usuario no puede realizar actualizaciones a los documentos e información registrada en el sistema. En los casos donde aún no se encuentre radicada la Manifestación de Interés, el usuario puede continuar realizando actualizaciones de información y documentos soporte, y en este escenario la manifestación de interés puede encontrarse en los estados EN PROCESO o TERMINADO, a pesar de que se encuentren todos los registros y documentos soporte solicitados en la aplicación.

A continuación, se describe el orden y descripción de cada uno de los estados, el cual puede ser insumo para completar la respuesta que le van a dar al usuario:

Estado	Descripción	Acciones del Sistema
EN PROCESO	El usuario ha decidido participar en la invitación e inicia el diligenciamiento las secciones que corresponden a la manifestación de Interés.	El sistema va guardando la información registrada por el usuario, permitiéndole actualizar o editar los datos en cualquier momento y en cualquier sección, siempre y cuando se encuentra activa a actividad de manifestar interés
TERMINADO	El usuario ha terminado de diligenciar la información de todas las secciones de la manifestación, incluyendo la aceptación de los 13 puntos que están en a sección " ACEPTACIÓN ".	El sistema ha validado la obligatoriedad y el diligenciamiento de cada una de las secciones, permitiéndole actualizar o editar los datos en cualquier momento y en cualquier sección, siempre y cuando se encuentra activa la actividad de manifestar interés.
RADICADO	Cambia a este estado cuando la manifestación se encuentra en estado TERMINADO y el usuario da clic en Radicar Manifestación de Interés.	Queda en firme la propuesta de Manifestación de Interés, el sistema muestra mensaje informativo con: numero, fecha y hora de radicado, no es posible modificar información y/o documentos soporte.

En esa medida, se reitera que las manifestaciones que se encuentran en estado TERMINADO obedecen a que el interesado no finalizó el proceso de radicación en la plataforma SIPA. Conforme a lo anterior la situación indicada por usted no corresponde a una solicitud de subsanación.

Interesado	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIT	899999063
Fecha Rad.	7 de marzo de 2022
Medio	Plataforma SIPA como documento soporte de la manifestación de interés
Invitación No.	2022-11-77880139

RADICADO No. 146 CONSECUTIVO 146

“Amablemente me permito remitir la respuesta de la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá de la razón por la cual consideran que no se puede aceptar la manifestación de interés hasta tanto no se haga la aclaración en el documento estudios previos de los siguientes puntos:

- 1. Ley de garantías: al ser la Universidad Nacional de Colombia una entidad pública se debe hacer la aclaración expresa en el documento “Estudios Previos” si existe o no alguna excepción frente a la restricción aplicable por encontrarnos en Ley de Garantías Electorales.*
- 2. Constitución de garantías: al ser la Universidad Nacional de Colombia una entidad pública y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 no es obligatoria la constitución de garantías, por lo que recomiendan la eliminación de esta exigencia.*
- 3. Caducidad del contrato: al ser la Universidad Nacional de Colombia una entidad pública y en concordancia con el párrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, en los contratos interadministrativos se prescindirá de la utilización de cláusulas o estipulaciones excepcionales, como la caducidad, por lo que recomiendan la eliminación de esta exigencia.*

Es de interés de la Universidad Nacional de Colombia realizar manifestación de interés de la IP 2022-11-77880139, sin embargo dadas las observaciones hechas por la Oficina Jurídica de la Sede no es posible firmar los documentos por parte del delegado contractual, por lo que solicitamos amablemente se realicen las aclaraciones pertinentes para poder continuar con el proceso.”

RESPUESTA A RADICADO No. 146 CONSECUTIVO 146

En atención a su solicitud, nos permitimos indicar que los procesos de contratación que tiene restricciones para la contratación según la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) son los adelantados mediante selección directa de contratistas. En lo referente al actual proceso de contratación referenciado, nos permitimos indicar que se encuentra adelantándose a través de la modalidad de contratación definida como Invitación Pública y por ende no está sujeta a dicha restricción.

Con relación a la constitución de garantías, nos permitimos indicar nos encontramos en la etapa precontractual de verificación de requisitos mínimos en cada uno de los criterios definidos en la Resolución 7946 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución 1666 de 2022, por ende, en caso de que la EAS quede en el primer orden de elegibilidad, deberá realizar la solicitud pertinente al Comité de Contratación de la Regional respectiva en la oportunidad para ello.

Por último, con relación a las facultades unilaterales y las cláusulas excepcionales (caducidad del contrato), la jurisprudencia administrativa¹ reconoce que las potestades unilaterales que no se encuentran previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, sí pueden ser ejercidas en los contratos celebrados entre entidades públicas, toda vez que normas como (i) el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el 11 de la Ley 1150 de 2007, referentes a la liquidación de los contratos estatales; (ii) el artículo 68 del CCA (hoy artículo 99 del CPACA), y (iii) los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, son disposiciones que autorizan el ejercicio de dichas potestades unilaterales sin discriminación o prohibición alguna.


Lo anterior, debido a que dichas facultades unilaterales se encuentran autorizadas en términos genéricos para toda clase de contratos estatales, incluyendo aquellos celebrados entre entidades públicas, por lo que, en ese



¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, sentencia de 31 de agosto de 2015, expediente 44.468.

orden de ideas, si el contrato que se derive del proceso de selección es suscrito con una entidad pública, han de pactarse las cláusulas relacionadas con garantías, multas, declaratoria de incumplimiento, efectividad de la cláusula penal.

No obstante, en el mismo caso, deberá excluirse del clausulado contractual la caducidad ya que por expresa disposición del párrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 se encuentra prohibido su pacto en aquellos contratos celebrados entre entidades públicas.

De esta forma se da respuesta a las observaciones allegadas dentro del proceso de selección II de contratistas habilitados en el banco nacional de oferentes para la prestación de servicios integrales de primera infancia vigencia 2022.


CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora de Primera Infancia

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTOS BUENOS
Aprobó	Luz Adriana Ríos Giraldo	Subdirectora de Operación de la atención a la Primera Infancia	
Revisó	Cielo Alexandra Vega Navarro	Asesora Dirección de Primera Infancia	
Revisó	Diego Fernando Pardo	Contratista Subdirección General.	DIEGO PARDO C.
Proyectó	Victor Augusto Torres Sossa	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	